

Eixo Atlântico

Antonio Salgado Rosa

Manuel Mariño Castro

Fernando Novoa Sanjurjo

Luis Manuel García Mañá

José García Losada

Manuel Lamas Estevez

José Luis De Luis Gallego

José Monteiro



A maior parte dos artigos desta publicación, correspóndense coas ponencias que se presentaron ás Xornadas de Seguridade e Protección Cidadá do Eixo Atlántico. Sen embargo, debemos facer constar que algunhas excelentes aportacións non puideron ser incluídas, por haber sido presentadas nun formato excesivamente visual (Power Point), o que imposibilita a súa publicación como traballos de reflexión u opinión.

Por elo, suxerimos ás persoas interesadas en profundizar nestes temas, contacten cós ponentes que a continuación referimos, cuxa experiencia e aportacións lles resultarán de gran interese:

A maior parte dos artigos desta publicación correspondem ás presentacións feitas nas Jornadas de Protección Civil e Segurancia do Cidadán do Eixo Atlántico. No entanto, temos de referir que algunhas excelentes locucións non puideron ser incluídas por terem sido presentadas en formato exclusivamente gráfico (Power Point), o que imposibilitou a súa publicación como traballos de reflexión ou de opinión.

Por esta razón suxerimos ás persoas interesadas en aprofundar estas cuestións que contactem os oradores que a seguir referimos e cuxas presentacións foran de grande interese.

- Sr. D. Juan Comesaña - Xefe de Sector de Seguridade - Vigo.
- Sr. D. Emilio Barreiro - Concelleiro de Protección Civil - Vilagarcía de Arousa.
- Sr. D. José Francisco Alonso Picón - Subdirector Xeral de Protección Civil - Xunta de Galicia.
- Sr. D. Juan Carlos González Villanueva - Responsable de Protección Civil - Ourense.
- Sr. D. Carlos Nieves - Concelleiro de Tráfico - Santiago de Compostela.
- Sr. D. Barbosa da Costa - Concelleiro de Protección Civil e Bombeiros - Vila Nova de Gaia.
- Sr. D. Salvador Almeida - Comandante dos Bombeiros Zapadores, Responsable de Protección Civil e da Policía Municipal - Vila Nova de Gaia.
- Sr. D. Alberto Moura - Inspector Superior Reformado e actual Presidente da Dirección dos Bombeiros Voluntarios de Crestuma.
- Sr. D. Coronel Francisco Freire - Asesor do Servizo Municipal de Protección Civil - Chaves.
- Sr. D. Álvaro Ribeiro - Responsable para Protección Civil - Vila Real.
- Sr. D. Filipe Sousa - Profesor de Enseñanza Secundaria e Director do Auditorio Municipal.
- Sr. D. Antonio Alfeirán Rodríguez - Xefe Policía Local - A Coruña.
- Sr. D. Vítor Sousa - Responsable Vereador Policía Municipal - Braga.
- Sr. D. Coronel Alves da Cunha - Responsable Distrital de Protección Civil.

Protección Civil e Seguridade Ciudadana

Protecção Civil e Segurança dos Cidadãos

Modelos de policía local

Antonio Salgado Rosa..... 1

La policía de proximidad

Manuel Cariño Castro..... 7

Respuestas ante una situación de catástrofe. El helicóptero.

Fernando Novoa Sanjurjo..... 19

O modelo policial en España

Luis Manuel García Mañá..... 27

La delincuencia transfronteriza

José García Losada..... 35

Escuela de policía de Ávila

Manuel Lamas Estevez..... 45

Aplicación de las nuevas técnicas científicas a la investigación policial

José Luis De Luis Gallego..... 57

Segurança dos cidadãos. Delinquência transfronteiriça

José Monteiro..... 89

Antonio Salgado Rosa

Subintendente da Polícia Municipal de Porto

Quando me propuseram falar de modelos de polícia, vi-me tentado a dissertar aqui sobre o que se vai pensando sobre esta temática do ponto de vista ideológico ou filosófico.

Na verdade, enquanto a criminalidade e o sentimento de insegurança teimam em manter-se como questões de eleição nos discurso social e político da actualidade, é cada vez mais pertinente o estudo dos modelos de Polícia e policiamento, das suas potencialidades e vulnerabilidades, assim como questionar o papel da polícia numa sociedade pós-moderna.

- 1 Um modelo policial é um conceito que compreende variáveis organizativas, sociais, políticas e económicas. É um conceito que põe em relação as organizações (a sua cultura, estilos de gestão, missões, relação com a população), o ambiente social e o mundo das ideias.

Porém depressa me apercebi que o que de mim pretendiam, não era tanto o discurso literário da questão, mas tão só a abordagem dos modelos existentes em Portugal, que no fundo se resumem a dois tipos ou modelos.

Não deixo contudo de ir um pouco atrás para tentar perceber o porquê do nascimento desta preocupação na procura de modelos que venham ao encontro das necessidades que se sentem neste domínio nas sociedades actuais, verificando que foram os anos oitenta, em Portugal este fenómeno fez-se sentir cerca de uma década mais tarde, que mais participaram para a corrida a novas formas de policiamento e de organização policial. Na verdade esta década foi bastante difícil quer para a criminologia, quer para as polícias de muitos países ocidentais, devido às mudanças significativas que ocorreram no plano económico, social e político. Para David Bayley, a explicação reside numa dupla crise de eficácia e de legitimidade, sendo que ambas têm causas comuns (Bayley 1994).

De facto o aumento da insegurança nas ruas, aliado a uma maior sensibilidade dos cidadãos (devido à amplificação desse sentimento pelos media, e à exigência de maior qualidade de vida), gera uma grande preocupação social em relação à questão da segurança. Anteriormente quer a sociedade, quer a própria polícia, tinham alimentado o mito segundo o qual a luta contra o crime era um assunto estritamente policial. Constatado o fracasso desta luta, a população responsabiliza a Polícia pela situação e começa a exigir eficácia. Ou seja uma redução real da criminalidade nas ruas.

Sabemos então que a exigência de mais e melhor segurança por parte da população passa a inscrever-se na agenda política como questão de primeira ordem. A Polícia passa a suportar uma acrescida pressão política e da própria opinião pública, que lhe exigem resultados visíveis e imediatos. Rapidamente se conclui que, mantendo o modelo clássico das organizações policiais racional-burocráticas, dificilmente se obteria uma melhoria substancial da eficácia.

No plano ideológico, este período coincide com o apogeu, no Ocidente, das dificuldades orçamentais e das ideologias conservadoras, as quais preconizam, no plano social, os princípios da lei e da ordem, e, no plano económico, o neoliberalismo.

Esta combinação aumenta também as exigências de eficácia no sector público, e claro está também na actividade policial.

Verificamos então que a crise da eficácia contribui para a crise de legitimidade, havendo outros factores também importantes. A actividade policial é mais complicada em períodos de tensão social devido às solicitações contraditórias da população, onde uma classe social média mais exigente em relação à segurança exigindo um nível maior de segurança, mesmo que tenha de pagar para isso.

É neste contexto que começa a surgir a ideia de reorganizar alguns dos princípios e práticas da actividade policial e é neste contexto que surge a ideia da criação em Portugal dos serviços municipais de Polícia ou seja serviços de polícia local, e que na década seguinte toma definitivamente forma.

É de facto inquestionável a necessidade das autarquias disporem de meios que lhe possibilitem cumprir algumas das suas tarefas, contudo,

devemos ter sempre em atenção que a importação de modelos desraizados da componente sociocultural, nem sempre dá bons resultados. Poderemos então questionar o papel das polícias locais neste universo e então falar do modelo ou modelos a adoptar.

Assim, é importante saber qual o objectivo deste serviço, uma vez que a filosofia de segurança publica ainda assenta no serviço prestado pelas forças policiais do estado, a que se destina o serviço de Polícia municipal, quais os meios e recursos disponíveis para empregar, é que segundo Sir Robert Peel, o fundador da Metropolitan Police de Londres, resultaria mais barato e provavelmente mais eficaz e mais realista, reconverter as organizações policiais existentes do que criar uma nova instituição para a prevenção da delinquência, não se referia á criação de polícias municipais, mas o princípio prevalece como aplicável. Na verdade, o modelo de Polícia Municipal existente nas cidades do Porto e Lisboa, assenta numa estrutura existente e experiente, com conhecimentos da cidade, da delinquência e dos métodos de combate à delinquência, pelo que poderia ter-se investido um pouco mais na exploração deste modelo, desenvolvê-lo e, porque não, adopta-lo noutras localidades. O combate á delinquência, não é nem nunca foi a sua vocação existencial, dado que a sua organização, adapta-se ás exigências de uma autarquia na sua acção administrativa e não na acção de combate à insegurança, ficando esta função meramente como complementar à acção do Estado nesta matéria.

Assim o modelo da Polícia Municipal do Porto é um modelo adaptável e tal como a instituição de origem, tem uma capacidade de autocrítica e renovação, capaz de assumir qualquer mudança na sua organização e estrutura.

Mesmo com a publicação da Lei 140/99, que veio permitir a criação pelos municípios das Polícias Municipais, não se verificou qualquer impedimento ao funcionamento das já existentes, o que demonstra que neste capítulo a alteração não será muito acentuada demonstrando então que o modelo existente serve os interesses do município do Porto e bem assim dos cidadãos que naquela cidade passam, trabalham ou vivem.

O modelo de actuação adoptado, tem a ver com os objectivos, os meios disponíveis e a capacidade financeira para os suportar. Contudo e porque se trata de um serviço dinâmico, procura sempre melhorar a sua contribuição para o bem estar dos munícipes e para a execução das tare-

fas municipais estando por tanto sujeito e receptivo ás novas correntes que se vão formando nesta área.

Na verdade, está organizada de acordo com as necessidades e os objectivos definidos, isto é, o combate ao mercado paralelo efectuado pelos vendedores ambulantes, a fiscalização nas diversas matérias da competência do município, na ajuda aos diversos órgãos do município na prossecução dos seus objectivos e ultimamente colaborando para criar um sentimento de segurança, participando também no patrulhamento das áreas ou artérias mais frequentadas.

Convém, pois esclarecer que o modelo assenta num serviço essencialmente administrativo e como tal não sujeito a horários de turnos rígidos, o que permite o desempenho das tarefas com um numero de efectivos reduzido. Porém para além, dos seus efectivos e porque se trata de um destacamento da Polícia de Segurança Publica, tem usufruído por parte desta ultima de um acompanhamento e reforço dos meios humanos em operações para as quais se torna necessário o uso de meios extraordinários.

Mas então o que é, como é formada e qual a estrutura da polícia Municipal do Porto?

A Polícia Municipal do Porto, não é mais que um destacamento da Polícia de Segurança Publica, afecto ao município da cidade e ao seu serviço, cabendo à autarquia definir e aprovar as políticas de actuação deste Corpo, de acordo com os seus objectivos. O recrutamento dos seus elementos é feito de entre as Oficiais, Chefes e Agentes da PSP mediante a observação de determinados pressupostos, nomeadamente ter pelo menos 5 anos de serviço efectivo na corporação de origem. Desta forma permite a escolha de pessoal com as características desejadas para o desempenho da função pretendida, permitindo ainda que em situações de denotada falta de adaptação ás tarefas por parte do pessoal, este possa ser trocado ou substituído.

Funcionalmente dependem do presidente da Câmara e disciplinarmente da Direcção Nacional da PSP.

Todos os gastos com seu funcionamento são da responsabilidade da autarquia, excepto gastos com a formação, fardamento, equipamento pessoal dos Agentes.

Porque se trata de um destacamento da PSP, utiliza os meios da corporação para o desempenho de algumas funções, nomeadamente, para encaminhamento e guarda de detidos e outras situações em que seja necessário uso de meios não disponíveis na PM.

A sua organização compreende pessoal operacional e administrativo.

O pessoal operacional, desempenha as funções normais de policiamento, e ainda o apoio aos diversos órgãos municipais. Para algumas das tarefas e como acção complementar ao pessoal uniformizado possui equipas de pessoal à civil com funções específicas nomeadamente, fiscalização de resíduos sólidos urbanos, venda ambulante e notificações.

Tem também a seu cargo a organização e instrução de todos os processos de contra-ordenação que caibam na competência da Câmara Municipal do Porto.

Temos em mente para o próximo ano, a criação de uma equipa de pessoal ciclista, para promover o policiamento em lugares de lazer, tais como parque da cidade e toda a marginal da Foz do Douro.

Pre vemos ainda a criação de uma outra equipa, para acompanhamento dos comerciantes da cidade, por forma a estarmos mais próximos dos seus problemas e poder servir de ponte entre estes e os diversos serviços da Autarquia e a própria PSP. +





Manuel Mariño Castro

Comisario Jefe de la Unidad de Proximidad
de la Comisaría Local de Vigo-Redondela

Para poder comprender mejor la filosofía de la actual Policía de Proximidad y las razones del cambio en la estructura y organización de la tradicional Policía que ha venido ejerciendo sus funciones en nuestro país, en una constante evolución y adaptación a los tiempos, desde aquel día de 1824, en el que por Real Cedula de Fernando VII, se creaba la Policía General del Reino, con la generalizada misión de “*..hacerme conocer la opinión y necesidades de mis pueblos, e indicarme los medios de reprimir el espíritu de sedición, de extirpar los elementos de discordia, y de desobstruir todos los manantiales de prosperidad..*”, se hace preciso dirigir la mirada hacia nuestro actual marco constitucional y demás preceptos legales que atemperan la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, que han de proteger.

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Española de 1978 proclama en su primer precepto que “*España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*”

En su artículo 9, apartado 2º establece que “*Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*”.

Y en su artículo 10 apartado 1º se recoge que “*La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social*”

Está claro que lo que persigue nuestra Carta Magna es la construcción de una sociedad en la que, por un lado, establecida la seguridad pública como un bien social de primer orden, se reconoce el derecho del ciudadano a participar en su logro, y la obligación de los poderes públicos de promover y facilitar esa participación. Y por otro lado, pretende que cada ciudadano se sienta seguro, consciente de su dignidad humana, capaz de desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en completa libertad, sin más límite que el del respeto a la Ley y a los derechos de los demás.

En definitiva deja establecidos los dos pilares sobre los que ha de asentarse el modelo del Organismo a quien compete el mantenimiento de la seguridad publica: *La Paz Social*, y la *Participación de los ciudadanos en su propia seguridad*

Sentadas estas bases, en su artículo 104 dice que serán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia del Gobierno, quienes tendrán como misión *velar por el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana*.

Al amparo de este artículo, la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece ya en su doctrina preambular la idea de *“la activa e intensa compenetración entre la colectividad y los funcionarios policiales que constituye la razón de ser de éstos y es determinante del éxito o fracaso de su actuación”*. Y poco después sigue diciendo que *“la Ley pretende ser el inicio de una nueva etapa en la que destaque la consideración de la policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del Ordenamiento Democrático”*

En realidad se está demandando una nueva policía capaz de prevenir los delitos y prestar inmediato apoyo al ciudadano. Una policía perfectamente integrada en la sociedad, en la que el individuo policial no solo se implique con los grupos o asociaciones representativos del colectivo ciudadano, sino que se implique individual y directamente con cada una de las personas que conforman ese colectivo, condición indispensable para que la seguridad subjetiva alcance todo su significado

EL NACIMIENTO

Como resultado de cuanto antecede nace, dentro del Cuerpo Nacional de Policía, la Policía de Proximidad con el Plan de Presencia Policial

puesto en marcha por la Dirección General de la Policía en octubre de 1994, en forma experimental a desarrollar en 21 ciudades de la geografía española, mediante el que se establece una Policía Uniformada en los barrios de las ciudades, en un afán de conseguir el acercamiento de la Policía al pueblo, en el deseo de que el ciudadano no vea a la policía como un concepto de algo lejano que está ahí simplemente para obligarle a cumplir las normas, sino todo lo contrario.

Se pretende que ese ciudadano sienta al policía como un miembro más de la sociedad, un vecino con nombre y apellidos al que puede dirigirse como a cualquier amigo o conocido, y que además tiene la misión de atenderle y socorrerle en sus demandas de protección y seguridad.

En octubre de 1997 tuvo lugar en Navacerrada el primer Seminario de Policía de Proximidad y en noviembre del mismo año se celebraron en Toledo las primeras Jornadas de Policía de Proximidad. La aportación de resultados y experiencias de los asistentes permitió llegar a positivas conclusiones de impulso y total expansión del Programa a todo el Territorio Nacional, constituyendo toda una estrategia novedosa de actividad policial, con la que se pretende dar respuesta efectiva a las demandas de los ciudadanos, tratando de mejorar la calidad de los servicios que se le prestan, aumentando su grado de satisfacción mediante la modernización de los sistemas y procedimientos de trabajo, adecuando los recursos y optimizando su utilización, y evidentemente procurando reducir la delincuencia en la medida de lo posible.

Para el logro de tan loables proyectos se comenzó por ampliar aquel concepto inicial de Proximidad, complementando los policías uniformados con policías de paisano que pudiesen ejercer sus labores de investigación en los barrios en los que estuviesen adscritos.

De esta forma surgen los grupos policiales de actividad integral, dentro del Sector que se les asigna para el desarrollo de sus funciones, y que vendrán a denominarse MIPs.

Todo ello con el fin último de conseguir la calidad total en la policía, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos al incrementar tanto su seguridad subjetiva como la objetiva propiciada por la reducción efectiva de la delincuencia.

EL PRESENTE

El Real Decreto 1449/2000 de 28 de Julio, modificó y desarrolló la estructura básica del Ministerio del Interior, regulando en su Art. 3, la estructura y funciones de la Dirección General de la Policía, y facultando al Titular del Ministerio para dictar las normas y disposiciones precisas para su desarrollo y cumplimiento.

Pero no fue hasta el 10 de septiembre de 2001 que se publicó la Orden del Ministerio del Interior por la que se desarrollaba la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía

Pese a todo, al correr del año 2000, la implantación de la novedosa Policía de Proximidad, a la que aludía la Orden antedicha, era ya un hecho en todo el Territorio Nacional

Hoy, con casi ya tres años de plena andadura, podemos decir que terminó su noviciado y que la experimental estructura y distribución sectorial del MIP se manifiesta adecuada y efectiva, faltando únicamente para su consolidación en el Cuerpo Nacional de Policía, que se produzca su Confirmación Administrativa a través de la publicación de un Catálogo de Puestos de Trabajo en el que se recojan su número y el número de sus funcionarios adscritos .

De momento, en una Demarcación policial, dependiendo de su extensión y conflictividad delincencional, pueden existir uno o varios MIPs.

Al propio tiempo, dos o más MIPs pueden, en su conjunto, dar lugar a una agrupación de mayor orden denominada Distrito, que constituirá en sí misma una Comisaría : La Comisaría del Distrito.

E igualmente dos o más Distritos conformarían en un nivel superior una Comisaría Zonal. De semejante modo, dos o mas comisarías zonales completarían la Demarcación policial en la que se ubicaría la Comisaría local o provincial, según el caso.

Hecha esta exposición, podemos considerar El Distrito policial como punto de referencia básico en aquellas ciudades cuya magnitud permitan establecerlo; pero en todo caso, exista o no Distrito, la ciudad ha de compartimentarse en Sectores y en cada uno de esos sectores se ubicará un MIP.

El MIP, responde a las siglas de Modulo Integral de Proximidad. Constituye la Unidad básica policial desplegada en un menor ámbito espacial y demográfico de la Demarcación policial, con autonomía y responsabilidad para el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana. Está compuesto por un número variable de funcionarios con diferentes cometidos, y su actividad se desarrolla siempre dentro de un territorio determinado denominado, como ya dijimos, Sector, en el cual su capacidad operativa inmediata es integral. A su vez, este Sector estará subdividido en varios Subsectores y en cada uno de estos se hallará destinado un PPP (Policía Preventivo de Proximidad) .

De hecho al MIP se le adscriben para el desempeño de su actividad tres tipos de funcionarios: Los **Policías Preventivos de Proximidad**, coloquialmente denominados PPPs. Los **Policías Investigadores de Proximidad**, conocidos como PIPs. Y los **Policías Técnicos de Proximidad** que responden a las siglas de PTPs. Los PPPs, a su vez, pueden ser “PPP de motos” “PPP de Z-24 horas” y “PPP de Maxi Z”

El **PPP de motos**, es un funcionario policial que tiene asignado un Subsector concreto y fijo, y es su misión específica y primordial la de integrarse en la realidad social de su entorno. El es el medio de enlace entre el ciudadano y la Organización policial. A él compete el relacionarse con el ciudadano y transmitirle un sentimiento de seguridad, y controlar las modalidades delictivas que puedan detectarse en su territorio participándolo a su Jefe de MIP para que pueda aplicar el remedio adecuado y necesario. Recibe “in situ” las denuncias por los hechos delictivos que se determinen a fin de evitar en lo posible molestias de desplazamientos innecesarios al ciudadano. Controla las entradas y salidas de los colegios, colaborando con la Dirección de éstos en campañas de prevención de la delincuencia y drogadicción, y realiza cuantas funciones derivadas de la legislación vigente se le encomiendan relacionadas con su actividad en el Subsector.

Su actividad diaria está previamente programada mediante la asignación de tareas concretas a desarrollar en su turno de servicio, que le son transmitidas en la reunión previa a la toma de aquel, con delimitación de tiempo de permanencia en puntos concretos y determinados y el establecimiento de otros de referencia, conocidos por los vecinos, para que en un momento determinado en que se necesite, pueda ser localizado.

Su integración en el medio social es absoluta, y de hecho se le exige:

Un amplio conocimiento de la realidad social del Subsector que tiene asignado.

Su interacción con la ciudadanía para identificar y resolver los problemas de seguridad que puedan existir.

Mediar como interlocutor ordinario ante los colectivos ciudadanos dentro de su Subsector, asumiendo en este ámbito la mayoría de las funciones del coordinador de relaciones ciudadanas.

Y participar consecuentemente en las actividades comunitarias de su Subsector.

El **PPP de Z-24 horas**, desarrolla su labor en la totalidad del Sector en el que se ubica el MIP, a bordo de un vehículo policial rotulado, pudiendo, según los casos, realizar el patrullaje de forma individual o en pareja. Su actuación debe ser proactiva en la prevención e investigación de las infracciones. Da respuesta inmediata a los requerimientos de la Sala del 091. Atiende a los auxilios humanitarios y demás cometidos asistenciales o de servicio demandados por la ciudadanía y sirve de apoyo operativo en las actuaciones de sus compañeros de motos que lo requieran.

El **PPP de Maxi Z**, presta también su servicio en vehículo policial rotulado. En este caso el servicio se presta en equipo formado por tres o cuatro funcionarios, que se desplazan por todo el Sector en labores de apoyo a sus compañeros y para inmediata intervención en casos de auxilio, de urgencias, o en situaciones de reacción o de represión.

En lo que se refiere al **Policía Investigador de Proximidad**, conocido como PIP, como su propio nombre indica es la persona que se dedica a la investigación de las infracciones que se cometen en el Sector al que pertenece, tendente al esclarecimiento de los hechos e identificación y detención, en su caso, de los autores responsables de los mismos. Obviamente, el número de Policías Investigadores de Proximidad es variable y en la medida de lo posible adecuado a la extensión territorial del MIP y consecuente con el grado de conflictividad delictiva que éste soporta.

Los asuntos que requieren investigación son distribuidos por el Jefe del MIP y asignados de forma individualizada a cada uno de los policías

investigadores, quienes por cada caso llevan una Carpeta-Dosier que permite una constante revisión del estado de las actuaciones, en base a las gestiones realizadas que se han de reflejar en la misma.

De Igual modo, mediante este procedimiento de archivo de actuaciones, en cualquier momento se puede dar satisfacción a la víctima de un hecho delictivo con información detallada y puntual del estado de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de “su caso”.

Y por último, el **Policia Técnico de Proximidad** es quien tiene la misión de practicar en el lugar de los hechos la correspondiente Inspección Ocular tendente a la comprobación del delito y en su caso a la búsqueda y recogida de huellas, pruebas o indicios que puedan servir de apoyo al investigador en el esclarecimiento del delito y en la identificación del delincuente.

Además de los servicios que se dejan mencionados, completan la estructura del MIP otros varios que se engloban en dos grupos de siglas: el MGO y el MA.

El MGO, es el Modulo General Operativo que da respuesta a todas las demandas surgidas como consecuencia de la actividad operativa policial desarrollada por el MIP. En el se encuadran las Oficinas de denuncias a las que el ciudadano puede acudir para exponer sus planteamientos o demandas, Servicio éste que se complementa con la posibilidad de la formulación de la denuncia por via telefónica, de internet o “in situ” ante el PPP; La Inspección de Guardia que dará trámite a las actuaciones policiales que deriven en la identificación o detención de personas relacionadas con hechos delictivos, dando cuenta a la Autoridad Judicial del hecho en sí y de las gestiones al respecto realizadas; la Sala del 091, que funciona como el organo coordinador de todos los efectivos policiales desplegados en la Demarcación policial, y además es el organo receptor de llamadas telefónicas rápidas al que el ciudadano puede dirigirse en demanda de auxilio urgente o para la comunicación de situaciones flagrantes que precisen una intervención de tipo policial o humanitario inmediata; y otra serie de servicios como los de Seguridad de Instalaciones o el de Calabozos cuyas funciones son obvias y no requieren mayor comentario.

El MA, es el Modulo de Apoyo, y su misión es la de gestionar los recursos humanos y materiales del MIP, ejercer las labores de mantenimiento, y recibir, cumplimentar y tramitar toda la documentación que se genere con la actividad policial operativa.

OBJETIVOS

Resulta evidente que cualquier empresa que se precie tiene que marcarse periódicamente unos objetivos si quiere conocer puntualmente su nivel de desempeño y su potencial de expansión.

La moderna policía, la Policía de Proximidad, a la postre una empresa que vende Seguridad a sus clientes, los ciudadanos, entiende preciso el establecimiento de unos objetivos a conseguir y una relación de actividades a desarrollar para conseguirlos, para tomar conciencia del grado de efectividad de su gestión y poder así adoptar, en caso necesario, las medidas correctoras que fueren precisas para el correcto cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

Dentro de esos objetivos se establece como indispensable y último la completa satisfacción del ciudadano y su sentimiento de seguridad en el ejercicio de sus derechos y libertades. Y tendentes al mismo se formulan los siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Establecer un modelo policial que responda a la demanda social de seguridad por parte de una policía integrada y próxima, capaz de dar una respuesta de calidad, personalizada, eficaz y, a la vez, integral.

OBJETIVO OPERATIVO

Reducir los índices de inseguridad objetiva y subjetiva

MEDIDAS ADOPTADAS (PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS) A NIVEL DE ORGANIZACION

- Se trata de potenciar la presencia policial proactiva en los Sectores de la ciudad.
- Se desarrollan programas de interrelación con los ciudadanos, que permiten el mejor conocimiento de la problemática y necesidades propias del entorno.

- Se procura implicar al ciudadano en la solución de los conflictos que les afectan y que están relacionados con su seguridad.
- Se realizan campañas de información y consejos al ciudadano para mejorar su seguridad

A NIVEL PERSONAL

El Policía Preventivo de Proximidad:

- Recoge “in situ” determinadas denuncias, sin perjuicio de su formalización posterior, en algunos casos, que ha de hacer el denunciante en la Dependencia policial.
- Realiza trámites y diligencias complementarias que no requieran la intervención de unidades especializadas.
- Transmite las respuestas que la Organización proporciona a las demandas del ciudadano.
- Facilita información básica relativa a trámites documentales relacionados con las competencias administrativas del Cuerpo Nacional de Policía.
- Da la respuesta inmediata a situaciones de emergencia, en tanto no llegue el apoyo necesario si el suceso lo requiere.

ÁLISIS DE RESULTADOS

Resulta evidente que las cifras delincuenciales que se manejaban en 1997 cuando el Cuerpo Nacional de Policía comenzaba a estructurar su Policía de Proximidad, son superiores a las que hoy en día se reflejan en las estadísticas. Y si a esto añadimos que la cifra negra delincencial ha vendido a menos, entre otras razones, como consecuencia de las facilidades ofrecidas al ciudadano para formular sus denuncias, ya sea por teléfono, por internet o a domicilio “in situ”, amén de su personalización en las Oficinas de denuncias, resulta evidente que, aún contando con posibles desajustes numéricos o hipotéticos maquillajes estadísticos, las infracciones han disminuido, y el objetivo marcado de reducir la delincuencia se ha conseguido.

Además en esta andadura, se ha conseguido también algo mucho más importante: el acercamiento real de la policía al pueblo, que es en definitiva otro de los objetivos primordiales del nuevo modelo policial.

La puesta en práctica por el Cuerpo Nacional de Policía de programas de interrelación tales como Policía-Mayor; Policía-Escuela; Policía-Familia; Policía-Turismo y otros semejantes, ha permitido que el Policía de Proximidad haya podido entrar, lentamente pero de forma efectiva y plena, en la realidad social, y al propio tiempo, lo que es aún más importante, ha permitido que esos grupos sociales de colegios, residencias de tercera edad, colectivos vecinales, etc, hayan empezado a ver al policía y a través de él a la Corporación policial, como verdaderos servidores sociales a los que se les puede indicar cuales son los problemas que verdaderamente les preocupan y en consecuencia los problemas a los que la policía ha de dar prioridad.

En definitiva resulta patente que la iniciativa tomada para hacer efectivo el cambio policial, mediante la creación de la Policía de Proximidad en el Cuerpo Nacional de Policía, ha sido buena, y que los resultados obtenidos como consecuencia de ese cambio, pese a las deficiencias administrativas y a la escasez de medios humanos, han sido lo suficientemente buenos como para tratar de llevar dicho cambio hasta sus últimas consecuencias, extrapolándolo al resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y a la propia ciudadanía.

REFLEXIÓN

La reforma del Cuerpo Nacional de Policía comenzó con un proceso de descentralización materializado al poner en práctica el comentado programa de Policía de Proximidad en seis provincias con seis tareas concretas, el denominado “seis por seis”, para posteriormente irlo expandiendo de forma progresiva a todo el Territorio Nacional y a la totalidad de las infracciones.

El referido programa, busca la integración del policía en la comunidad, mediante la figura del policía en moto que de forma individual patrulla su Subsector viviendo los problemas sociales que en el mismo se desarrollan.

Los dos apartados anteriores encierran dos conceptos indispensables en la filosofía de lo que ha de ser una Policía de Proximidad; pero, indudablemente, resultan insuficientes ya que se circunscriben al modelo creado por el C.N.P. sin coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Por otro lado la completa integración Policía-Ciudadano requiere una voluntad bidireccional. No basta con que la policía trate de aproximarse a la comunidad, es preciso permitir y conseguir que la población se aproxime a la policía, tomando parte activa en la definición de sus problemas sociales y de sus preocupaciones y en definitiva en la marcación de prioridades a la hora de gestionar los recursos.

Además, una Policía integrada debe definir los problemas sociales existentes en su comunidad, y su objetivo ha de ser el de intentar dar solución a esos problemas sin esperar a la protesta vecinal, ni a la denuncia. Ciertamente también ha de prestar atención al delito y al desorden a los que ha de combatir por mandato legal, pero sin hacer de ello un objetivo prioritario ni obsesionarse con la reducción de las infracciones.

En definitiva tenemos que caminar hacia una policía de proximidad garante de derechos y libertades, de mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, democrática, tolerante y multicultural, consciente de que la población es quien mejor conoce sus intereses y problemas y por ello ha de participar activamente en la búsqueda de soluciones.

Es evidente que nos queda por delante un gran camino que recorrer antes de poder alardear de una Policía de Proximidad integral e integrada en toda la Nación; pero, de momento, el Cuerpo Nacional de Policía ya ha iniciado el camino aportando su primer grano de arena. +



RESPUESTA ANTE UNA SITUACIÓN DE CATÁSTROFE EL HELICÓPTERO

Fernando Novoa Sanjurjo

Director Técnico Servicio de “Busca e Salvamento”
Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura
Xunta de Galicia

Introducción

El ataque terrorista en Nueva York el pasado 11 de Septiembre puso a prueba el sistema de emergencias de la ciudad, que nuevamente tuvo que actuar el pasado día 12 cuando se precipitó un avión de pasajeros sobre el barrio de Queens, provocando lo que constituye la pesadilla de cualquier responsable de responder a una situación de emergencia: Una gran catástrofe en su ciudad. Todos pudimos ver en directo la ejemplar preparación y profesionalidad de los servicios de emergencia de Nueva York, que sin dudarlos se lanzaron en ayuda de las personas afectadas por el incendio, pagando por ello un altísimo tributo en vidas de bomberos y policías, haciéndose merecedores de un reconocimiento mundial a su entrega, bravura y sentido de la responsabilidad. Rindo desde aquí una expresión de verdadera, sentida y respetuosa admiración por aquellos valientes profesionales, que sin dudarlos se lanzaron al interior de aquellas inmensas moles de hormigón y acero, sabiendo que se enfrentaban a una muerte cierta.

Estoy seguro de que muy pronto los casos de las Torres Gemelas y del barrio de Queens en Nueva York y el de la planta petroquímica de Tolouse, servirán de tema de estudio y análisis en los cursos sobre gestión de emergencias que se efectúen en todo el mundo, sirviendo incluso como elemento de comparación entre los sistemas de emergencias de los Estados Unidos y los europeos.

El caso de las Torres Gemelas, pudo verse agravado de forma dramática sino fuera por la especial preparación y preocupación de la sociedad norteamericana ante la gestión de las emergencias, pues la rapidez con que se evacuaron dichas torres y su sistema de emergencia, fue un factor esen-

cial para que el número de muertos no alcanzara varias decenas de miles de muertos, si tenemos en cuenta que la primera torre se desplomó 20 minutos después de ser impactada por el avión. Como ejemplo de esta especial preparación y mentalidad el caso de una empresa multinacional de asesoramiento financiero que tenía su sede en una torre en la que ocupaba más de 20 plantas con cerca de 3.000 empleados. En los momentos iniciales sus representantes en España comentaban por TV su temor al alto número de compañeros que podían haber perecido en el desplome, los días siguientes se comprobó que sólo 6 personas de dicha empresa habían muerto, siendo la razón principal para ello que en cada planta había dos personas encargadas de la gestión de las emergencias, que contaban con un plan para combatirlos y un plan de evacuación que se llevó a cabo de forma inmediata una vez se produjo el primer impacto en la otra torre gemela.

La Vulnerabilidad de las Sociedades Avanzadas

Las altas cotas de desarrollo, bienestar y calidad de vida que en el siglo XX alcanzó la humanidad, y cuyo mejor ejemplo lo constituye el denominado mundo occidental al que nosotros pertenecemos, consiguieron que el nivel de vida de muchas poblaciones europeas tenga una calidad de vida jamás soñada por nuestros abuelos, y con ella una sensación de seguridad y comodidad que hace, por un lado, que las poblaciones le exijan a los poderes públicos el mantenimiento y la defensa de esa sensación, pero que, por otro lado, hace que esas mismas poblaciones se despreocupen de su propia responsabilidad en el mantenimiento de esa sensación y lo que es más dañino desde el punto de vista psicológico, que no quieren ser conscientes de que esos avances que tan gratificante y cómoda hacen nuestra vida diaria, traen consigo un peligro larvado y latente en forma de las innumerables mercancías peligrosas que transitan todos los días por delante de nuestras casas, por nuestras carreteras y enfrente de nuestras costas, con grandes avances en la seguridad de su transporte pero manteniendo su peligrosidad en caso de accidente, sobre todo aquellas sustancias químicas que en caso de derrame son invisibles, pues no sabes dónde está el peligro lo que aumenta la sensación de vulnerabilidad, que se acrecienta hasta límites que producirían histeria y el sálvese quién pueda, si a su invisibilidad se une su falta de olor, como es el caso de las sustancias radioactivas, las bacteriológicas y muchas químicas.

Otro aspecto de dicha vulnerabilidad es como afecta el crecimiento de las ciudades a su seguridad, pues empresas de cierto riesgo que hace 20 años estaban a varios kilómetros de las afueras de muchas ciudades, ahora se encuentran rodeadas por urbanizaciones y/o barrios, pues las administraciones públicas no fueron capaces de solucionar ese conflicto. Y como ejemplo de lo que puede pasar tenemos la explosión de Toulouse

Está fuera de toda duda que los sucesos posteriores a los atentados del 11 de septiembre han demostrado que vivimos en un mundo complejo, con gravísimas desigualdades y desequilibrios entre poblaciones y sociedades, que habrá que corregir sino queremos que el siglo XXI signifique el renacer de un pasado, que muchos (por razón de edad) todavía tenemos pegado a los talones, en forma de necesidad de mayores controles de población, de los medios y sistemas de comunicación y transporte, leyes más restrictivas en cuanto a los derechos personales, etc. etc.

Creo que es muy importante que sepamos que vivimos en sociedades que nos dan una alta calidad de vida, pero que el precio que pagamos por ese bienestar es vivir sujetos a un sin fin de riesgos, que ni los vemos ni los queremos ver. Quizás por que hasta hace relativamente poco, nuestra mayor preocupación era comer, vestirse y alojarse, por lo que difícilmente una persona se preocuparía por su seguridad cuando su mayor dificultad era llenar el estomago.

Pero afortunadamente los tiempos van cambiando y ahora vivimos en sociedades pujantes, con algunas dificultades si, pero con cotas de bienestar muy superiores a las de nuestros abuelos, por eso creo que aprovechando la resaca del 11 de septiembre ha llegado el momento de plantearse un estudio a fondo de la preparación de nuestras sociedades ante las posibles emergencias que, no sólo las grandes catástrofes, que la vida diaria nos puede plantear. Dado que para ello se necesitan Organización, medios y presupuestos, y para conseguirlos se necesita formar un estado de opinión en el que los ciudadanos estén de acuerdo en derivar inversiones hacia los servicios de emergencia.

Respuesta ante una situación de catástrofe

La ejemplar respuesta en Nueva York ante las dos situaciones de catástrofe citadas, sólo puede deberse a que en dicha ciudad existe un “Plan de

Emergencias”, es decir estaban preparados, contaban con los medios: policías, bomberos y servicios de emergencia sanitaria, y el apoyo de los medios del estado, federales y de las empresas privadas, y que funcionó pese a que en el derrumbe de las torres el centro de coordinación de emergencias de Nueva York, situado en un edificio cercano a las torres, quedó bloqueado (y con él, el propio alcalde y sus colaboradores que estuvieron cierto tiempo atrapados).

Sin la existencia de dicho Plan de Emergencias, la reacción de la ciudad ante una situación como la allí planteada, y que rompía los esquemas de cualquier planteamiento previo, allí hubiera sido un caos. Afirmación que también puede aplicarse al caso de la explosión de la petroquímica de Toulouse. Es decir, la primera respuesta ante una situación de catástrofe es poner en marcha el Plan de Emergencia de la ciudad.

Plan de emergencia que toda ciudad y/o población debe de tener, ya que la improvisación no es la mejor forma de solucionar una emergencia sobretodo cuando están relacionadas con personas, pues además los avances de la sociedad trajeron que la opinión pública cada vez le exija a los poderes públicos más rigor, seriedad y planificación en todos los aspectos que afectan a la calidad y seguridad de la vida humana.

El contenido de ese Plan de Emergencias y sus apartados es bien conocido por todos los especialistas en gestión de emergencias y el único trabajo que hay que realizar es vestirlo, rellenarlo, de acuerdo con la organización de la que se disponga, de los medios con los que se cuente y de las emergencias que se pretenda combatir con ese plan. Es decir, debe de dos partes principales. Estrategia y Plan Operativo.

La Estrategia debe definir la política, las responsabilidades y la razón fundamental del Plan de Emergencias, estableciendo criterios, prioridades y lista de acciones a realizar y por quién: es decir la Organización que debe de realizar el Plan.

El Plan Operativo debe de contemplar la Dirección de las Operaciones y donde se ubica, es decir donde está el Centro de operaciones de emergencia, los procedimientos a seguir para combatir cada emergencia, la actuación combinada de recursos de distintos estamentos, los procedimientos de notificación, la atención sanitaria, las comunicaciones, el mantenimiento del orden público y la seguridad en la zona, las necesi-

dades de transporte, otro apoyo logístico y un inventario de medios y como activarlos.

La **Formación**, el **Entrenamiento Individual** y los **Ejercicios Colectivos**. Es sin ningún género de dudas la parte más importante del Plan de Emergencias, que se convertiría en papel mojado sino se forma a los componentes de los distintos servicios de emergencia y sino se les entrena mediante adiestramientos individuales, entendiéndose por esto, ejercicios desarrollados con los componentes de un mismo servicio y los ejercicios colectivos, empleando medios de distintos servicios ante emergencias simuladas de mayor complejidad y que exijan la puesta en marcha del Plan de Emergencias, sirviendo para rodar dicho plan, para evaluarlo y para corregirlo. Los ejercicios colectivos, con la utilización real de medios, deben hacerse una vez al año y simulando cada vez un tipo de emergencia distinto.

Hay otro tipo de ejercicio colectivo cuya realización es también básica para el buen funcionamiento del sistema de emergencias, me refiero a los ejercicios teóricos que se desarrollan alrededor de la mesa. Consiste en reunir una vez cada 4 meses a todos y cada uno de los representantes de los distintos servicios de emergencia cuya activación considere el Plan de Emergencias, alrededor de una mesa y practicar la toma de decisiones ante la emergencia planteada y las distintas complicaciones que el director del ejercicio vaya añadiendo a lo largo del mismo. Este tipo de prácticas tiene las ventajas de que no hay que movilizar medios, sirven para que los componentes de la Dirección de la Emergencia practiquen la toma de decisiones y por último, y quizás de la máxima importancia, para que se conozcan personalmente; conocimiento que puede ser muy importante en un caso de emergencia real para favorecer las relaciones personales ante una situación de presión psicológica y tensión.

Las Emergencias y las leyes de Murphy

No quisiera seguir adelante en mi exposición sin hacer una recomendación a aquellos de Ustedes que tengan responsabilidad en la Gestión de las emergencias, bien desde el punto de vista técnico, como desde la Administración o Política.

En los once años que tiene el servicio de “Busca e Salvamento” de la consellería de Pesca de la Xunta de Galicia que tengo la suerte de dirigir, tenemos una fe ciega en el cumplimiento de las siguientes Leyes de Murphy, que constituyen desde la creación de este servicio en 1990 nuestra filosofía de trabajo. Dicen así:

1. En cualquier campo de actividad técnica o científica, si algo puede ir mal, irá mal.
2. Abandonadas a su propio curso, las cosas tienden a ir de mal en peor.
3. Si existe la posibilidad de que varias cosas vayan mal, aquella que finalmente falle será la que ocasione mayor daño.
4. Si todo parece funcionar bien, es que obviamente se ha pasado algo por alto.

Estos sencillos y claros principios de funcionamiento los tenemos colocados en las paredes de los hangares de nuestros helicópteros y en los mamparos de nuestros barcos, por creer que resumen lo que debe de ser la base de funcionamiento de todo servicio de emergencias y les recomiendo que los pongan en la primera hoja de su plan de emergencias pues les ayudará a no bajar la guardia en ningún momento.

El Helicóptero como medio de rescate

Desde sus primeros comienzos como máquina voladora capaz de mantenerse parada en el aire sus diseñadores, y desde 19942 cuando se incorpora al Ejército de los Estados Unidos el primer helicóptero operativo de la historia de la aviación, se vio su potencial como medio de auxilio, al poder transportar rápidamente material de socorro al lugar donde es necesario, y sólo tres años mas tarde en 1945 se incorporó la primera grúa de rescate en un helicóptero del fabricante Sikorsky modelo R-5, perteneciente al Servicio de Guardacostas que en Noviembre de dicho año efectuó el primer rescate en mar abierto, al izar desde la cubierta de una gabarra embarrancada en un banco de arena a sus dos tripulantes, salvándoles de una muerte cierta. Comenzando de esta forma la carrera del helicóptero como máquina de salvamento, siendo hoy en día varias decenas de miles de personas en el mundo las que ven aliviado su dolor por un helicóptero medicalizado y/o salvadas de un peligro inmediato por un helicóptero de rescate. Siendo también muy importantes los servicios que puede prestar en el campo de la lucha contra incendios forestales.

El helicóptero presenta grandes ventajas en el campo de las catástrofes pero también presenta limitaciones operativas en su utilización, que puede llegar a impedir su uso. Veamos algunas de ellas:

Ventajas

- 1 Velocidad.
- 1 Capacidad de permanecer en vuelo estacionario.
- 1 Capacidad de aterrizar en lugares no preparados.
- 1 Polivalencia.
- 1 Flexibilidad.
- 1 Radio de Acción.

Limitaciones

- 1 Operatividad en tierra limitada a condiciones visuales.
- 1 Capacidad operativa limitada en condiciones de formación de hielo.
- 1 Autonomía en tiempo de vuelo

El Helicóptero de salvamento en Galicia

Como ejemplo de la capacidad del helicóptero para salvamento, proyectaremos un vídeo de doce minutos de duración sobre el servicio de “Busca e Salvamento” de la consellería de Pesca de la Xunta de Galicia.

Conclusión

Las sociedades europeas modernas son vulnerables ante un sin fin de probables y distintas emergencias, algunas de las cuales pueden afectar de forma directa a la calidad de vida y a la seguridad de esas sociedades. Para responder a las amenazas que derivan de las complejas características del mundo en el que vivimos, es necesario contar con un **Plan de Emergencias** que permita dar respuesta a esta vulnerabilidad y contar con **Medios**, pues de nada sirven los planes sin medios para dar respuesta.

No debemos olvidar las ventajas de la colaboración internacional para responder a las distintas emergencias y para ello, y por nuestra tradicional colaboración transfronteriza, quisiera indicarles que en el aeropuerto de

Vigo está basado un helicóptero de salvamento que está a su disposición, 24 horas al día, para cualquier emergencia que se les pueda plantear. Para movilizarlo sólo tienen que llamar al teléfono 34.981.54.14.00 de la Central de Emergencias 112 de la Xunta de Galicia y su colaboración es gratuita. Y les puedo asegurar que nos encantaría poder ayudarles a salvar vidas, sobre todo de marinos que es la razón de nuestra existencia.+



Luis Manuel García Mañá

Comisario Xefe do Corpo Nacional de Policía de Vigo

O modelo español de Forzas de Policía, ten seus orixes en dous momentos históricos ben definidos.

O primeiro situase no século XIX, baixo a inspiración centralista da Administración francesa, intre no que se crean as Forzas Estatais de Policía que aínda hoxe perduran, sobre o basamento da división de poderes enunciada por Montesquieu. Ata primeiros do Sèculo XIX, as funcións xudiciais e policiais exercèranse conxuntamente en España.

En 1824, unha vez estragada a experiencia do Trienio Liberal, mesmo ó principia-lo derradeiro período do reinado absolutista de Fernando VII, creouse a Policía do Reino, antecedente directo do actual Corpo Nacional de Policía, de natureza civil. Máis tarde, no ano de 1844, o Duque de Ahumada fundou, en plena Rexencia, o Instituto da Garda Civil de natureza militar, coa arela de garanti-la seguridade rural e a orde pública, aproveitando, ó mesmo tempo, o excedente de cadros militares que había en España.

O segundo e trascendental momento da estruturación do modelo policial español, prodúcese coa promulgación da vixente Constitución de 1978, verdadeiro marco legal de todo o acontecer político dos últimos anos.

A Constitución de 1978 non só consolidou a existencia das Forzas e Corpos de Seguridade do Estado no seu Artigo 104, encomendándolle a misión “protexe-lo libre exercicio dos dereitos e liberdades e garanti-la seguridade cidadá”, senón que profesionalizou a súas funcións e tarefas, como por exemplo as de Policía Xudicial (Artigo 126), facendo depender directamente de tribunais, xuíces e do ministerio fiscal as devanditas

unidades policiais, en relación coa “averiguación do delicto e descubrimento e aseguramento do delincuente”. O mandato constitucional do Artigo 104, sitúa ós Corpos policiais españois, nun sistema próximo ó que Wilson definiu en 1968 como “modelo policial de servicios”, fronte ós outros modelos “legalista” e de “vixiancia”, por prima-lo servíicio público ante a aplicación da lei ou a presenza masiva e disuasoria da policía nas rúas.

Precisamente é na Constitución de 1978, onde se basea o actual Estado das Autonomías, recoñecendo e garantindo o dereito á “autonomía das nacionalidades e rexións” españolas (Artigos 2 e 143). Neste contexto, as Comunidades, a través dos seus Estatutos de Autonomía, teñen a posibilidade de fornecerse con policía propias (Artigo 149.1.29º), seguindo modelos diferentes. Así, o País Vasco e Cataluña constituíron corpos de policía integrais, non vencellados organicamente nin funcionalmente ás Forzas de Seguridade do Estado (Ertzaina e Mossos de Escuadra). Pola contra Galicia, Valencia e Andalucía, optaron por solicita-la adscripción de unidades do Corpo Nacional de Policía, dependentes funcionalmente da respectiva Comunidade Autónoma. O resto das Comunidades do Estado Español só coordinan, no ámbito dos seus territorios, ás Policías Locais (Art. 148.1.22ª).

Non se debe esquecer que no Artigo 140 da devandita Constitución de 1978, recoñécese a autonomía dos municipios, que seguindo a regulamentación derivada das normas de Bases de Réxime Local, da Lei Orgánica de Forzas e Corpos de Seguridade e da regulamentación propia Comunidade Autónoma, poden dispoñer de Policías Locais ó servíicio dos Concellos.

Asemade, debe terse en conta a importancia que nos últimos anos está a atinxi-la Seguridade Privada en España e no mundo en xeral. A Dirección Xeral da Policía controla os preto de 100.000 vixiantes de seguridade, así como a outros profesionais do sector da seguridade privada (escoltas e detectives privados), sen contar os vixiantes de explosivos e gardas de campo que supervisa a Dirección da Garda Civil.

O Servicio de Vixiancia Aduaneira, dependente do Ministerio de Economía e Facenda, pode actuar en calidade de policía xudicial xenérica non específica, na represión do tráfico de drogas e doutros xéneros de contrabando

Así pois, o Estado unitario (non centralista) que se define na Constitución española, conta con dúas organizacións policiais que exercen en todo o territorio do Estado, como son o Corpo Nacional de Policía e o Corpo da Garda Civil. Mentres, o ámbito de actuación das Policías Autónomas ou Locais, é o específico da súa Comunidade ou Municipio, respectivamente.

Tódolos Corpos policiais sinalados gozan da consideración de Institutos Armados, co matiz de seren de natureza civil a excepción do da Garda Civil que é de natureza e estrutura militar. Son tamén institucións nas que os principios de xerarquía e subordinación, rexen a súa organización. Lóxicamente o Servicio de Vixiancia Aduaneira e os Vixiantes de seguridade privada, non teñen a consideración de Forzas de Seguridade, aínda que de cotío colaboren con éstas.

¿Cómo se coordina o múltiple espectro policial español?. Soamente unha norma de rango orgánico, desenvolvendo o artigo 104 da Constitución, pode artellar esta realidade. A referida lei non é outra que a 2/1986, de 13 de marzo, de Forzas e Corpos de Seguridade. No apartado segundo do devandito artigo constitucional, defínese o contido da lei: as funcións, principios básicos de actuación e os estatutos das Forzas e Corpos de seguridade.

A lei 2/1986 da que estamos a falar, dispón no seu Artigo primeiro que a seguridade pública é de competencia exclusiva do Estado, e que o seu mantemento corresponde ó Goberno da Nación. Admite a participación das Comunidades Autónomas nesta misión, o mesmo que o auxilio das Corporacións Locais.

No Artigo segundo sinálase que son Forzas e Corpos de Seguridade os do Estado dependentes do Goberno da Nación, os Corpos de Policía vinculados ás Comunidades Autónomas e os das Corporacións Locais, excluíndose polo tanto calquera outro

É no Artigo terceiro, onde se preceptúa que “os membros das Forzas e Corpos de Seguridade, axeitarán a súa actuación ó **principio de cooperación recíproca, coordinándose a través dos órganos que a propia lei establece** no título IV (Consello de Política de Seguridade de ámbito nacional, Xunta de Seguridade nas Comunidades Autónomas e Xunta Local de Seguridade nos Municipios)”.

Na precitada norma (Artigo 5), sinálanse os “**Principios básicos de actuación**” dos membros das Forzas e Corpos de Seguridade, esixíndolles “**Adecuación ó Ordenamento Xurídico**”, marcando un código na súas “**Relacións coa Comunidade**”, reclamando un **trato correcto cos detidos, así como dedicación profesional, secreto nas súas actuacións e responsabilidade, acorde coas funcións desenvolvidas.**

En definitiva, esta lei de Forzas e Corpos de Seguridade, ó referirse ós “Principios básicos de actuación”, asume o contido da “**Declaración sobre a Policía**” aprobada polo Consello de Europa o 8 de maio de 1979, así como do “**Código de conducta para funcionarios encargados de facer cumpli-la lei**”, tamén aprobada o 17 de decembro de 1979 pola Asemblea Xeral da O.N.U., inspirándose, tamén, noutros moitos instrumentos xurídico-internacionais emanados da **Declaración Universal dos Dereitos Humanos de 1948.**

Retomando pois, o que ata aquí se vén de dicir, o modelo policial español é, en síntese, un modelo que se basea e estrutura sobre a **realidade sociolóxica, política e administrativa do Estado**, que en España ven sinalada por unha triple dimensión territorial, que vai dende os Concellos, pasando polas Comunidades Autónomas, ata o conxunto do Estado, niveis onde poden existir e coexisti-las distintas Forzas de Policía. De aquí derívase a primeira característica esencial do modelo español, a **PLURALIDADE** orgánica e funcional, existindo varios corpos con funcións distribuídas normativamente, mais sempre dirixidos cara á mutua colaboración e coordinación.

A segunda nota ou característica deste modelo, é de tipo sociolóxico-laboral, tratándose dunha **POLICÍA PROFESIONAL**, allea á ideoloxías e partidos políticos, que ten o alicerce dos seus obxectivos no “servi-

cio á comunidade” abandoando as prácticas coactivas e subculturas tradicionais, establecendo unha relación máis próxima ó cidadán en sentido horizontal. Deste xeito tamén resulta ser un modelo de policía máis **ASISTENCIAL** e menos inquisitiva, que participa na vida social. Resulta significativo a este respecto, o disposto no Artigo 6º da Lei de Forzas e Corpos de Seguridade, que preceptúa que a formación dos membros dos devanditos corpos “terá carácter profesional e permanente”.

Compre subliñar como experiencia, que dende hai tres anos, e despois de diversas iniciativas anteriores, callou con éxito, dentro do Corpo Nacional de Policía, unhan fórmula de Policía comunitaria integral, coñecida popularmente baixo a denominación de “Policía de Proximidade”.

A filosofía que inspira a súa actuación, está orientada a atender ó cidadán no seu mesmo “habitat”. O funcionario de Policía de Proximidade é coñecido polos seus propios veciños co seu nome e apelido, fai a patrulla só polas rúas, a pé ou nunha moto lixeira, recibe “in situ” as denuncias que os cidadáns queren formular, participa en xuntanzas e movementos veciñais, ocúpase de cuestións alleas ó ámbito policial, que melloran a calidade de vida e finalmente constitúese nun referente e dinamizador social.

O programa Policía 2000 da Dirección Xeral da Policía, establece seus fins estratéxicos na procura de tres obxectivos:

- 1.- **Mellora-la calidade dos servicios**
- 2.- **Aumenta-la satisfacción dos cidadáns e dos policías**
- 3.- **Reduci-la delincuencia**

Consonte co anterior, creáronse novas unidades policiais básicas, que actúan en tódolos núcleos urbanos do territorio nacional, no que está implantado o Corpo Nacional de Policía (núcleos de poboación de máis de 20.000 habitantes e capitais de provincias). Estas unidades son coñecidas baixo a denominación de “**Módulos Integrais de Proximidade (MIP)**”, dotados con efectivos policiais uniformados que traballan en tarefas puras de proximidade (**Policía Preventivo de Proximidade – PPP**), outros que actúan en funcións de investigación e pescuda (**Policía de Investigación de Proximidade – PIP**), que adoitan vestir de paisano,

auxiliados por funcionarios expertos en técnicas de policía científica (**Policía Técnico de Proximidade- PTP**). O PPP pode solicita-la axuda doutros PPPs , dotacións de coches radio-patrulla, ou de unidades numericamente máis importantes (transportadas en coches tipo “combis”, e incluso unidades de reacción e resposta).

O PPP traballa individualmente, sendo responsable dun subsector do MIP no que está integrado, non subordinándose a un horario determinado, senón ás necesidades do seu barrio (comercial, residencial...). Constitúe a peza fundamental do **Programa Policía 2000**, converténdose no elemento policial máis solicitado pola sociedade española, circunstancia que deu lugar que nas enquisas do Centro de Investigación Sociolóxicas, sexa considerado o Corpo Nacional de Policía como a institución mellor valorada do Estado, despois da Coroa.

O programa devandito, na súa segunda fase, recupera as tarefas de **especialización da policía**, recorrendo a modelos supraterritoriais que permiten a organización de unidades policiais en ámbitos que superan as fronteiras dos MIPs, garantindo a loita contra a delincuencia violenta, organizada, ou especializada, creándose a tal fin unidades policiais formadas por investigadores especializados, organizados nas **UDYCO (Unidades de Drogas e Crimen Organizado)**, as **UDEV (Unidades de Delitos Especiais e Violentos)**, e as **UCRIF (Unidades Contra as Redes de Inmigración e Falsificación de Documentos)**.

Pódese dicir que o Programa Policía 2000 posto en marcha pola Dirección Xeral da Policía, supón o punto máis alto dun modelo de policía comunitaria e especializada, ó servizo dos cidadáns e das democracias, que fai sobrancea-lo prestixio do Corpo Nacional de Policía ata niveis ós que endexamais antes chegara, traducidos no recoñecemento dos cidadáns, que veñen premiando de cotío o labor policial, e que agora mesmo se ve popularizada por medio de exitosas series de televisión, que gozan de ampla audiencia (Policías, El Comisario...etc.).

O modelo español sigue evoluíndo na actualidade, non esquecendo a realidade da súa inclusión na Europa comunitaria e no Grupo de Schengen, participando plenamente nas institucións europeas como

EUROPOL, permanecendo na organización INTERPOL (hoxe presidida por un comisario español), e tendo presente o horizonte dun mundo globalizado, no que as fronteiras veñen de ser superadas polas novas tecnoloxías da información e polos avances en materia de infraestructuras de comunicacións e transporte.

O esforzo das Policías españolas, para axeitarense ás necesidades dos cidadáns do século XXI, é permanente e constitúe o primeiro obxectivo da súa actuación. +



José García Losada

Jefe Superior de la Policía de Galicia

1) DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO

El concepto de delincuencia “transfronteriza”, habitualmente, se equipara al concepto de delincuencia organizada o al de crimen organizado internacional, en cuanto se trata de definiciones acuñadas desde hace años para aludir a una serie de manifestaciones delictivas graves que sobrepasan las fronteras nacionales y que, habitualmente, son perpetradas por grupos delictivos organizados y especializados.

Los criterios o parámetros que los Organismos Internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas, INTERPOL, entre otros) fijan para determinar cuando estamos ante un fenómeno delincencial de esta naturaleza, son diversos; entre otros se pueden señalar los siguientes:

- 1) La estructura piramidal de estas organizaciones delictivas, con una jerarquía de mando muy acusada.
- 2) La distribución o especialización de tareas entre los miembros del grupo.
- 3) El pacto de silencio entre los miembros. La existencia de ajustes de cuentas entre los integrantes del grupo cuando se vulnera este pacto de silencio.
- 4) El aprovechamiento económico del delito a través de operaciones de blanqueo nacional o internacional.
- 5) El carácter transfronterizo de sus actividades delictivas.
- 6) En no pocas ocasiones son grupos multiétnicos o plurinacionales.
- 7) La corrupción administrativa derivada.

La concurrencia de todos o alguno de estos parámetros se viene utilizando en la Unión Europea para determinar la existencia o no de un grupo delictivo organizado, ya que parece evidente que la concurrencia de estos elementos debería ser suficiente para delimitar y definir el fenómeno de la delincuencia organizada, tal y como se ha venido entendiendo

hasta el momento en Europa. En particular, esto sucede así, cuando se habla de tráfico ilícito de estupefacientes, de trata de seres humanos, de terrorismo, de blanqueo de capitales, así como de otras manifestaciones delictivas graves que preocupan al conjunto de la Comunidad Internacional.

Sin embargo, la situación que presenta en la actualidad la criminalidad en la Unión Europea es más compleja y mucho más preocupante ya que a toda ese conjunto de actividades delictivas gravísimas, respecto de las cuales el ciudadano de a pié, a veces, no es muy consciente de la amenaza ni del daño que está causando a su familia, a su patrimonio o a su concreta comunidad; tenemos que unir toda la actividad delictiva que ha desembarcado en la Unión Europea, procedente fundamentalmente de los Países del Este de Europa, de América Latina y de Africa.

Esta nueva delincuencia tiene una diferente etiología y, sólo excepcionalmente, presenta los parámetros más característicos de delincuencia organizada ya vistos; sin embargo, representa quizás la amenaza más importante para la seguridad ciudadana de la Unión Europea, porque su extraordinario flujo y su capacidad de asentamiento es imparable desde la desaparición de las fronteras interiores en la Europa Occidental.

Llegados a este punto, es preciso aclarar que no nos estamos refiriendo a muchos inmigrantes ilegales que llegan a Europa por razones estrictamente de supervivencia vital; aunque es posible que alguno de ellos, por esa misma razón, también se vean obligados a perpetrar delitos de mayor o menor entidad o gravedad. No, nos estamos refiriendo al conjunto de delincuentes (que ya lo era antes de venir a Europa Occidental) que se han afincado en los países europeos con el único fin de incorporarse a unas sociedades más desarrolladas y ricas, donde se puede delinquir con más garantías de éxito económico y con mucho menos coste penal o represivo.

¿Cuál es el peso de esta delincuencia inmigrante en España?

Según un informe muy reciente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la población reclusa en España en la actualidad asciende a 46.243 presos; la cifra más alta desde 1994. Pues bien, dos de cada tres de los reclusos que ingresaron en las cárceles españolas durante el año 2001, son extranjeros.

¿Quiénes son y de donde proceden estos delincuentes?

Delincuencia del Este de Europa. (kosovares, balcánicos, rumanos, polacos, rusos, etc.). Se trata de grupos más o menos organizados, con gran movilidad geográfica, dedicados, fundamentalmente, a la delincuencia patrimonial: robos (butrones) en polígonos industriales, o en comercios; tráfico ilícito de vehículos; delincuencia callejeras (hurtos, sirlas, etc.). En algunos casos, también se dedican a la explotación de la prostitución y al tráfico ilícito de estupefacientes. No siempre actúan organizadamente y en muchos casos ya se han incorporado a la “fauna” delictiva de las grandes ciudades europeas (ejemplo del caso del moldavo multi-reincidente que asesinó a un matrimonio en Madrid con ocasión de un robo en un domicilio).

Delincuencia de Africa (magrebíes y subsaharianos): Se trata de colectivos fuertemente asentados en la mayoría de las grandes urbes europeas. La actividad delictiva que llevan a cabo es muy diversa; va desde el pequeño tráfico de estupefacientes, a los hurtos, tirones callejeros e incluso de la falsificación y comercialización de mercaderías o de productos informáticos falsificados.

Delincuencia sudamericana (colombianos, chilenos, peruanos, etc.) Se trata de grupos delictivos muy peligrosos y muy especializados, con una gran movilidad en toda la Península Ibérica. Se dedican a los robos con fuerza en viviendas, a robos violentos en joyerías; a las estafas, a los hurtos y, por supuesto, al tráfico de drogas.

¿Por qué los incluimos en el concepto de delincuencia transfronteriza?

Evidentemente, por su movilidad geográfica, ya que la desaparición de las fronteras interiores en la U.E. les permite desplazarse sin mayores problemas de un país a otro. Otros factores que, posiblemente, estén influyendo decisivamente en esta movilidad geográfica de la delincuencia; en particular, en el caso de Portugal y España, son:

- La mejora de las comunicaciones viarias en toda la Península (desde el centro de la Península, los grupos delictivos pueden desplazarse a cualquier parte de Galicia o del Norte de Portugal en poco más de 4 horas.
- La desaparición de las fronteras comerciales permite, posiblemente, que las mercancías robadas en un país se comercialicen en otro (el

tema de la venta ambulante entre España y Portugal, donde además de comercializarse productos falsificados, también es posible que se oferten mercancías sustraídas)

- El incremento incesante de la prostitución extranjera que a menudo suele venir acompañada con la llegada de delincuentes no autóctonos, que terminan por asentarse en nuestras ciudades.
- Y, por supuesto, la ausencia de procedimientos administrativos y legales eficaces en Europa para impedir la entrada masiva de delincuentes extranjeros o que permitan repatriarlos inmediatamente cuando ya se han asentado.

Por desgracia, aunque los mecanismos de coordinación internacional policial, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, en Europa son aceptables, ciertamente, no son todo lo eficaces que tendrían que serlo cuando se trata de una delincuencia de esta naturaleza que, en principio, sólo parece atacar directamente al ciudadano o al comerciante de a pié, sin afectar – aparentemente – a las estructuras de los Estados.

2) MECANISMOS DE COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL EN EUROPA

Los mecanismos previstos para garantizar la necesaria cooperación policial internacional en Europa son diversos:

En primer lugar, citaremos a la INTERPOL, en cuanto se trata de la Organización Internacional de Policía Criminal más veterana y en la que está integrada el mayor número de países del Mundo (después de la ONU, es la organización mundial con mayor número de miembros). A través de esta Organización, las Policías de todo el Mundo intercambian información y además se canaliza toda la colaboración policial y judicial internacional: identificación de delincuentes; lista de delincuentes perseguidos por la Justicia; tramitación de extradiciones; intercambio de información sobre organizaciones delictivas y nuevos procedimientos delictivos; coordinación informativa en operaciones internacionales (ejemplo: envíos mediante correo postal de remesas de cocaína). La Secretaría General de INTERPOL está ubicada en Lyon (Francia) y las oficinas nacionales de esta Organización se integran en las propias estructuras de los Cuerpos Policiales nacionales, no constituyendo unidades de investigación distintas a las propias de los países.

En el ámbito europeo, se encuentra EUROPOL, cuya sede se encuentra en La Haya, aunque cuenta con oficinas en todos los países que integran la Unión Europea. Se trata de una organización diseñada en su primera fase como órgano de intercambio y análisis de información sobre determinadas modalidades delictivas organizadas: tráfico de drogas; de seres humanos, de vehículos, de armas, terrorismo, etc. se trata de un sistema muy ágil de intercambio de información, ya que en su sede europea de La Haya se encuentran acreditados oficiales de enlace de todos los países europeos y además dispone de una infraestructura informática muy avanzada tanto para el intercambio de información internacional como para el análisis de datos. En un futuro – más o menos próximo – Europol deberá evolucionar hasta convertirse en una especie de Policía Europea con competencias operativas (una especie de FBI europea).

El tercer canal de colaboración y cooperación policial internacional es el integrado por el conjunto de oficiales de enlace acreditados en las representaciones diplomáticas. Todos los países de nuestro entorno se intercambian enlaces o agregados policiales a fin de garantizar una colaboración bilateral efectiva y directa. La experiencia personal me dice que éste es el sistema más rápido y más eficaz; especialmente, cuando existe un previo conocimiento entre las unidades policiales (ejemplo: Portugal – España; etc.)

En el ámbito europeo, existe otro sistema de cooperación policial y judicial denominado SIS – SIRENE, utilizado por los países firmantes del Acuerdo Schengen para el intercambio de información relativa a personas de interés policial, señalamiento de vehículos, armas, billetes de banco y para la canalización de solicitudes judiciales de extradición. Posiblemente, cuando se desarrolle en plenitud Europol, este sistema quedará integrado en esta futura Policía Europea.

Por otra parte, los países de la Unión Europea han diseñado una serie de instrumentos jurídicos y han unificado su normativa interna al objeto de facilitar esta cooperación policial:

- 1) Tránsitos y entregas vigiladas de droga, vehículos, etc.
- 2) Vigilancia transfronterizas.
- 3) Persecuciones “en caliente” en países vecinos.
- 4) Regulación del agente encubierto.
- 5) Extradiciones o devoluciones inmediatas de delinquentes.

La conclusión de todo este conjunto de mecanismos e instrumentos de colaboración es que la Unión Europea dispone ya de recursos legales y operativos para facilitar la cooperación internacional en la lucha contra el delito transfronterizo. Sin embargo, la realidad es bien distinta, ya que la delincuencia actual necesita de una respuesta más ágil y más efectiva que no se consigue si nos se avanza más en la creación de una Policía Europa y en el acercamiento de las policías locales o estatales que actúan en las distintas regiones europeas cuyas fronteras naturales, evidentemente, no coinciden con las fronteras políticas actuales. El ejemplo de la frontera norte hispano – lusa es paradigmático a este respecto y no merece más comentario que el simple recordatorio de lo que antaño ocurría con el contrabando y con lo que sucede en la actualidad con el tráfico organizado de estupefacientes.

EL MODELO POLICIAL “MENOS MALO”

Les sorprenderá el encabezamiento de este apartado, pero mi personal pesimismo sobre esta cuestión no me permite ir más lejos, ya que estoy convencido que hoy por hoy no tenemos ningún modelo policial que pueda dar una respuesta plenamente válida al fenómeno de la delincuencia nacional y a la transfronteriza.

¿Cuáles son las opciones?

- 1) Una Policía con competencia en todo el territorio de la U.E.: esta especie de “policía federal” sólo será válida si se crea como agencia especial para la investigación y la represión de la delincuencia organizada internacional. El modelo policial norteamericano dispone de agencias federales específicas para la investigación de determinados delitos graves (DEA, en drogas; FBI, en delincuencia organizada; CIA en labores de inteligencia; Aduanas, etc.). Simultáneamente, existen Policías Estatales; Policías Locales, etc., que se dedican a la investigación de la totalidad de los delitos cometidos en sus respectivas demarcaciones, salvo aquellos que estén considerados como “delitos federales”. Sin conocer a fondo este modelo policial, estimo que su mayor problema debe radicar en la coordinación operativa e informativa de estas policías (si hacemos caso, a las películas americanas, un delincuente cuando huye de un condado a otro, o de un estado a otro, goza de una aparente impunidad, ya que esas policías no siempre pueden continuar una persecución “en caliente” fuera de su jurisdicción territorial.

- 2) Los modelos policiales son variopintos, y van desde sistemas muy centralizados como el francés a otros muy descentralizados, como ocurre en Gran Bretaña, donde no existe una Policía Estatal propiamente dicha, pero sí existe un órgano de inteligencia criminal único, que asegura una buena coordinación informativa, al servicio de todas las policías locales existentes.

El modelo español en la actualidad resulta bastante anárquico ya que dispone de dos Cuerpos Policiales Estatales (Guardia Civil y CNP); de dos Policías Autonómicas con plenas competencias en sus respectivas Comunidades Autonómicas; de tres Policías Autonómicas, integradas por personal del CNP que asumen competencias de “policía administrativa” en sus respectivas demarcaciones; y de multitud de policías locales en todos los municipios españoles con competencias limitadas en materia de investigación de delitos. La principal crítica que se puede hacer a este sistema es el efecto de soplamiento que se produce entre unas y otras Policías y su difícil coordinación en todos los ámbitos: local, regional y estatal.

La posible salida para este laberinto policial español:

Unificación de los dos Cuerpos Policiales Estatales, que asumiría la investigación de la llamada delincuencia organizada, la inmigración ilegal; delitos contra los intereses patrimoniales nacionales o comunitarios; terrorismo, etc. Además este único Cuerpo debería asumir las funciones de coordinación policial estatal, respecto de las restantes Policías Autonómicas, en las materias de su exclusiva competencia.

Creación y despliegue de las Policías Autonómicas en todas las Comunidades Autonómicas con competencias plenas en todas las áreas de la seguridad pública en sus respectivas demarcaciones territoriales. Estas Policías deberían asumir la coordinación de las Policías Locales respectivas.

Evidentemente, otros aspectos importantes de la seguridad pública deberían tener un tratamiento nacional: los servicios de inteligencia; la cooperación policial internacional; la falsificación de moneda; la gestión y administración de determinadas bases de datos y laboratorios policiales, etc.

EL PARTICULAR CASO DE LA FRONTERA HISPANO-GALLEGA CON EL NORTE DE PORTUGAL

Uno de los cuadros más celebrados del insigne gallego Castelao retrata a un abuelo con su nieto en la ribera española del río Miño, preguntándole el sorprendido niño a su abuelo por la inexplicable razón de que los vecinos de la otra ribera sean considerados extranjeros, mientras que los habitantes de Madrid, no.

En esta hermosa reflexión de Castelao se resume todo el problema, ya que allí donde se sitúa las fronteras políticas de los Estados, habitualmente no se hallan las fronteras lingüísticas, culturales y sociológicas de los pueblos.

El Norte de Portugal y Galicia comparten además en la actualidad problemas e intereses comunes, que tienen una vertiente muy importante en el área de la seguridad; así lo evidencia la propia existencia del Eixo Atlántico con la realización de estas jornadas sobre la seguridad en el ámbito territorial de esta “Euroregión”.

Galicia y el Norte de Portugal comparten numerosos problemas de esta naturaleza; a veces se trata de problemas enquistados desde hace muchas décadas, como ocurre con el contrabando y más recientemente con el del narcotráfico. Pero en la actualidad, la situación no ha mejorado ya que con la desaparición de las fronteras físicas y económicas entre los dos países, a buen seguro, que se ha ganado en muchísimos otros aspectos, pero no en el de la seguridad pública, por las razones anteriormente expuestas.

¿Cuáles son las principales quebras en el área de la seguridad?

Contrabando y narcotráfico: la situación actual, posiblemente, ha mejorado con relación a otras épocas, por que el contrabando tradicional ya no tiene razón de ser, aunque posiblemente se estén produciendo otras operaciones comerciales fraudulentas contra los Presupuestos Comunitarios (ventas ficticias de productos destinados al mercado portugués que se derivan al español, o viceversa, vg. Bebidas alcohólicas, al objeto de no devengar el IVA; otras operaciones comerciales con alcoholes, sujetos a impuestos especiales elevados, etc.). La situación de narcotráfico en Galicia y el Norte de Portugal sigue siendo preocupante, ya que en la actualidad, pese a las grandes desarticulaciones sufridas en los últi-

mos años por las organizaciones delictivas gallegas, se siguen produciendo grandes operaciones de tráfico de cocaína y de heroína, detrás de las cuales casi siempre aparecen grupos organizados integrados por delincuentes de ambos países. Además es un hecho constatado en los últimos años, que el narcotráfico de la cocaína prefiere las costas portuguesas para llevar a cabo los desembarcos de la droga, que las costas gallegas. Este fenómeno, además de por otras razones, implica que casi siempre detrás de unas de estas grandes operaciones, se encuentran ciudadanos portugueses.

Delitos contra la propiedad industrial: falsificación de mercaderías que se comercializan a través de la venta ambulante.

Falsificación de moneda y tráfico de armas (escasa incidencia).

Galicia y Norte de Portugal: como lugares de “refugio” (no deseado ni tolerado, todo hay que decirlo, por las autoridades respectivas) de delincuentes que operan en una y otra zona. La antigua frontera continua además actuando como frontera policial que paraliza, o al menos, dificulta el seguimiento y la investigación de las actividades que llevan a cabo delincuentes especializados con gran movilidad por toda la Península (colombianos, kosovares, etc.; venta de productos sustraídos.)

Colaboración con Policía Portuguesa excelente mejorada por las relaciones personales, como con el Dr. Monteiro. Ninguna Administración funciona mejor que el ser humano. +





Manuel Lamas Estevez

Comisario del Cuerpo Nacional de Policía
Ex Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela General de Policía de Ávila

SUS ORÍGENES

Por un azar de la historia, Ávila se ha convertido en el centro de formación de la Policía y su Escuela en el buque-insignia del Cuerpo Nacional de Policía. Esto hace que durante el curso académico la ciudad parezca una mini-España y los días festivos una macrodiscoteca de 3.000 jóvenes, de ambos sexos, en medio de una población censada de 40.000 habitantes.

La crónica de esta gran obra comenzó a finales de los años 60, siendo Subdirector General de Seguridad el Fiscal Sr. Jiménez Asenjo, natural de Ávila, que adquirió para el patrimonio del Estado la finca de su paisano el Marqués de la Dehesa Zurra, a las afueras de la Ciudad. Una extensa finca de 50 hectáreas de terreno, a la sazón improductiva y poblada de encinas.

Una década después, en los tiempos de la transición política, cuando el concepto de orden público, como fórmula habilitante de la función policial, dejaba paso al concepto de seguridad ciudadana, próxima y solidaria con el ciudadano, con la consiguiente necesidad de una Policía profesionalizada y socialmente prestigiada, un inteligente Jefe de la División de Enseñanza de la Dirección General de la Policía, el Comisario D. Federico Cavero Jávega (luego Jefe Superior de Policía de Galicia), revolviendo patrimonios y escrituras encontró la finca de Ávila y le pareció un lugar ideal para su proyecto educativo, un nuevo Cuerpo Superior de Policía, una carrera policial universitaria de una Policía técnica, científica y con estilo democrático, con sede en una ciudad pequeña, idónea para el estudio, eficaz para un control educativo y próxima a ciudades importantes.

Consolidado para el entonces Cuerpo Superior de Policía el codiciado coeficiente del 3'6, que los asimilaba a titulados universitarios, merced a la Ley 55/78 del eficiente Ministro Martín Villa, aunque sólo a efectos administrativos, quedaba ahora la tarea de dar contenido formativo para alcanzar el consiguiente reconocimiento académico.

Por tanto, el proyecto partía de una base, que fuese una Escuela para formar a un colectivo policial de unos 8.000 efectivos, el Cuerpo Superior de Policía, una carrera de primer ciclo universitario, de tres años, que requería unas instalaciones con capacidad para un total de unos 900 estudiantes, en régimen de internado.

Y si lo que perseguía el Sr. Cavero era el emplazamiento en una ciudad pequeña, fuera de Madrid, pero no muy lejos, que abortase la irremediable tendencia centrípeta y los inconfesables “huertos” de quienes pretendían impedir la salida de la Capital, ¿por qué en Ávila y no en Alcalá, Toledo, Segovia o Salamanca, con mayor tradición académica e igualmente próximas a Madrid?.

OPORTUNA CONJUNCIÓN DE PERSONAS

Que prosperase el proyecto “Ávila”, de una forma inmediata, en un tiempo récord y con reconocido éxito, se debe a la oportuna conjunción de personas, y un momento histórico idóneo.

Presentado el ambicioso proyecto, encuentra la primera complicidad en el entonces Secretario de Estado de Seguridad D. Francisco Laína, viendo que el tiempo apremiaba, Cavero gestiona con las autoridades de Ávila un urgente emplazamiento para la vieja y pequeña Escuela General de Policía de la calle Miguel Ángel de Madrid. La Diputación de Ávila, viendo que se le ofrecía una lotería con premio seguro para la provincia y fiado de la credibilidad que le inspiraba su interlocutor, le ofrece de inmediato un bonito edificio, de estilo herreriano, antiguo Colegio de Huérfanos de Ferroviarios y que requería muy pocos arreglos para arrancar ya. comienza un curso la primera promoción de aspirantes a Inspectores del Cuerpo Superior de Policía. Era el año 1980 y aprovecha una visita a Ávila del Ministro del Interior Sr. Rosón, para inaugurar la primera sede de la Escuela de Policía en Ávila, con un plan de estudios de

tres cursos, en régimen de internado y con un ideario de laboriosidad, austeridad y disciplina.

Pero el monumental proyecto necesitaba de un impulso definitivo para convertirse en obra y el espaldarazo vino, sin duda, del propio presidente del gobierno, don Adolfo Suárez González, que deja para la historia de Ávila una importante y valiosa obra de Estado. Así, en la Dehesa Zurra, operarios, maquinaria pesada y todo un plantel de técnicos de la construcción, bajo la dirección del Arquitecto D. Juan Antonio García Solera, remueven tierras a toda prisa y la edificación se ve crecer de día en día.

En el año 1982, con el PSOE (Partido Socialista Obrero Español) en el poder, toma un giro significativo la organización policial, haciendo realidad lo prometido en su programa electoral, la unificación del Cuerpo Superior de Policía y la Policía Nacional en un solo Cuerpo Nacional de Policía, de naturaleza civil, con uniforme o sin él, en función del puesto de trabajo, con divisas y categorías de nuevo cuño.

Con la flamante Escuela ya en disposición, el 13 de enero de 1986, justamente dos meses antes de que fuese aprobada la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se abren las puertas de la denominada Escuela General de Policía de Ávila y en ella ya se anticipa por vía de hecho la unificación mediante un Plan de Estudios, un reglamento de régimen interno y unas instalaciones académicas unificadas y en convivencia los dos Cuerpos, quedando cerradas las anteriores Escuelas de Policía existentes (Escuela Superior de Policía, Escuela de Oficiales de Policía Nacional, Escuela de Suboficiales y Escuela Básica). Los primeros planes de estudio son de transición, entre tradición e innovación, con tendencia a la integración en el sistema educativo general.

Esta primera etapa de iniciación corrió a cargo de un Jefe de División de Enseñanza, el Comisario D. Jesús Prol Vázquez.

Desde entonces, al igual que anunciaba el lema de aquella compañía de Aviación, “después de los pasajeros lo más importante es la nave”, también aquí los sucesivos responsables del Centro de Formación tuvieron a gala que después de los alumnos lo más importante era la Escuela, y se esforzaron en el mantenimiento y embellecimiento de esa auténtica ciudad escolar que García Solera había diseñado con su exquisito estilo urbanístico, la obra de su vida, combinando técnicas arquitectónicas con una

fina sensibilidad de espacios y de formas, que la hacen ser admirada aún hoy por propios y extraños, calificada como la mejor Escuela de Policía de Europa y nada que envidiar a muchas universidades privadas.

EL CONTINENTE

De las 50 hectáreas de terreno sólo una tercera parte está ocupada por la edificación, de tal suerte que sobre el abigarrado bosque de encinas apenas sobresalen los tejados de los módulos, resultando en perfecta armonía con el entorno, hasta el punto de desviarse viales para respetar encinas centenarias y rocas, de las muy abundantes en el paisaje avulense, que se quedaron en algunos pasillos, dentro de los muros, como parte de la decoración.

Lo que sí llama la atención desde el exterior es la gran explanada de vehículos de los alumnos, perfectamente alineados frente a la carretera de Madrid, cual si de una factoría se tratase.

Otra imagen de simetría la dan las cuatro zonas de espacios construidos, dispuestos en franjas paralelas: zona docente, zona deportiva, zona de convivencia y zona de residencia, correspondientes a otras tantas fases en que se divide la jornada académica, que cada alumno ha de recorrer al cabo del día, invirtiendo unos 5 kilómetros en su itinerario, desde que por la mañana sale del módulo de residencia hasta que regresa por la noche.

En instalaciones deportivas, además de un verde e iluminado campo de fútbol con graderío y banderas de todas las Comunidades Autónomas desplegadas en todo lo alto los días solemnes, lo que más sorprende por su grandiosidad es la piscina olímpica climatizada de 50 metros, sana, sala de squats, bolera, gimnasios y salas de juegos de mesa.

Otro gran bloque dedicado a polideportivo cubierto, iluminado de noche con originales focos de ring, tres grandes tatamis para artes marciales, campo de fútbol-sala y baloncesto, opcionalmente separados por grandes lonas izadas con la ayuda de unos motores y todo el conjunto rodeado de gradas con capacidad para 1200 espectadores.

Pero la palma de las instalaciones se la llevan, sin lugar a dudas, el Auditorio y la Biblioteca. Un magno auditorio en grada, que al exterior destaca por la cubierta de una cúpula cobriza y semiesférica y por dentro en forma de cuña, con capacidad para mil espectadores en butacas equipadas con sintonizador de megafonía y seis canales de traducción simultánea.

Se complementa con un mini-auditorio de mesa circular, ideal para convenciones y foros de debates, dos salas de comités con cabinas para retransmisión en circuito cerrado y zonas administrativas, que lo convierten en un espacio idóneo para actividades monográficas en régimen de autonomía.

La biblioteca es de un diseño vanguardista, iluminación indirecta, fosos intercalados rompen la monotonía de la sala y permiten situar puestos de lectura a distintos niveles, un fondo bibliográfico de 20.000 volúmenes dispuestos en estanterías de cómodo acceso, está siempre muy concurrida, especialmente cuando se acercan los exámenes.

En cuanto a mobiliario y diseño tampoco se dejó a la improvisación: galerías de tiro, aulas en grada con asientos anclados y giratorios, pantallas de retroproyección, laboratorios de analítica, balística, documentoscopia, dactiloscopia, identificación y fotografía, a lo largo de un amplio pasillo-avenida de 300 metros. La sensación de túnel que podía dar se disimula con la inteligente combinación de luminarias, desniveles, altillos y grandes ventanales.

Finalmente, la Escuela en su conjunto es un auténtico museo, pero en sintonía con la filosofía de Centro, ser una institución abierta a la ciudad e integrada en la sociedad, existe un museo visitable, idea y obra de un entusiasta profesor, auténtico conservador de las más raras piezas dispersas por antiguas instalaciones policiales, que lo convierten en uno de los museos más visitados de la provincia y le confieren un especial interés histórico, sentimental, didáctico y recreativo, tanto para los mayores como para los más pequeños.

EL CONTENIDO

Conocido ya el continente, detengámonos ahora también en el contenido de las actividades y de los planes de estudio que se imparten en esas magníficas instalaciones.

Así como en los primeros años de transición los Planes de Estudio fueron de tanteo, de aproximación a la formación profesional para la Escala Básica y a la formación universitaria para la Escala Ejecutiva (Inspectores), en el año 1989 ya se suscribe el primer Convenio de colaboración con la Universidad de Salamanca, en virtud del cual profesores de la Universidad imparten en la Escuela de Policía parte de aquellas asignaturas que tienen traducción a la enseñanza universitaria, y la propia institución homologa los planes de estudio, participa en la selección de profesores y en la fase de oposición para ingreso en la carrera policial.

Al final del curso esta Universidad expide un Título Propio de Diplomado en Ciencias Policiales, primer y significativo paso para dar credibilidad y reconocimiento académico a la formación policial impartida en esta Escuela, y razón, sin duda, para que desde entonces las aulas se vean nutridas de aspirantes procedentes de las Universidades, la elite de la juventud española, y sea el antecedente del futuro reconocimiento, como Licenciatura universitaria, del plan de estudios de la Escuela General de Policía de Ávila.

Por su parte, el contenido académico que se imparte a la Escala Básica sigue los criterios del *currículum* modular establecido para la formación profesional, con módulos académicos asociados a unidades de competencia policial, modelo pedagógico *constructivista* en uso, de manera que el alumno recibe desde la Escuela el saber policial ya construido y no tanto asignaturas dispersas.

Pero además de las clases regladas, que figuran en el plan de estudios y que comprenden los contenidos académicos susceptibles de examen, existe una formación, que se puede llamar “a la carta”, cuyo objetivo es suplir algún déficit de formación y sobre todo satisfacer el gusto de los alumnos, sus aficiones y habilidades, que enriquecen la oferta educativa, fomentan la preespecialización, pero sobre todo que contribuyen al desarrollo integral de la propia personalidad.

Se agrupan estas actividades dentro de un capítulo de “Formación Complementaria”, realizada fuera del horario lectivo, y en ella tienen cabida tanto la mecanografía y las técnicas de estudio, como el socorrismo, las artes marciales, escalada de montaña, teatro, música y un “aula cultural” para conferencias sobre temas de actualidad, etc. Y es aquí donde se descubre un amplio muestrario de las más variadas iniciativas, desde las propiamente deportivas de competición, hasta las de redacción de un periódico de la Escuela, que se incluye como suplemento mensual del propio periódico “Diario de Ávila”, un programa de Radio, de baja frecuencia para el propio Centro, “Antena Azul” (en alusión al color del uniforme), colaboración en el programa local de la Cadena SER, con un espacio de gran aceptación, titulado precisamente “Escuela de Policía”, y todo un amplio repertorio de ingenio y talento, propio de jóvenes de 20 años, entusiastas de la profesión que han elegido y motivados por un entorno que les capacita y les inspira creatividad.

MODELO A IMITAR

Por la calidad de las instalaciones, el sistema vanguardista de los planes de estudio y por el propio modelo democrático de la Policía española, desde el primer momento la Escuela de Ávila despierta el máximo interés más allá de nuestras fronteras, y cada año se incorporan pequeños grupos de policías extranjeros, de países de habla hispana, para recibir formación con los aspirantes españoles, con el mismo nivel de exigencia y régimen de internado, compartiendo aulas, residencia y también, por supuesto, soportando el mismo rigor del nada disimulado frío de Ávila.

Otras policías territoriales, autonómicas y locales, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos también realizan jornadas académicas de corta duración y tienen la oportunidad de recibir no sólo un compendio del plan de estudios policial, sino también de disfrutar de un Centro de prestigio internacional y de convivir con colegas de todos los rincones de España y de parte del extranjero, reforzando así su sentimiento de pertenencia a una gran familia policial, que persigue los mismos objetivos de proteger el libre ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos en una sociedad democrática.

Al mismo tiempo, es lugar de visita obligada de responsables policiales de todo el mundo, en los últimos años especialmente de las nuevas repúblicas de la ex-Unión Soviética, actividad sobrevenida que ha llevado a la dirección del Centro y a la Jefatura de Estudios a dedicar un equipo de docentes que les atienda y den información sobre las distintas fases del proceso formativo, métodos de enseñanza, régimen de internado y de puesta en práctica, convirtiéndose así la Escuela también en un centro de divulgación y exportación del modelo policial español.

Por otra parte, como el Auditorio, juntamente con el mini-auditorio y las salas de comités forman un espacio autónomo, se ceden, previa autorización, a otras instituciones para la celebración de congresos, simposios, convenciones y foros de reflexión, tanto de carácter policial, como de otros profesionales, médicos, seguridad social, Cruz Roja, magisterio, organismos locales y de la Diputación, y hasta a los medios de comunicación, como la celebración del popular programa de radio de la Cadena SER, “El Larguero”, retransmitido a toda España desde el Auditorio de la Escuela de Policía de Ávila.

También es tradicional la celebración, cada año, de una estancia formativa de jueces y magistrados españoles, como parte de las actividades de actualización promovidas por el Consejo General del Poder Judicial.

Y dentro de este repertorio variado de actividades regladas, complementarias y compartidas, que hacen de la Escuela un centro dinámico y vital, a su máximo nivel de rendimiento la mayor parte del año, no podemos olvidar las competiciones deportivas policiales internacionales, del máximo nivel, entre las que destacan las dos ediciones de los Juegos Olímpicos Policiales, USPE, que en las dos ocasiones contó con la presencia del Sr. Samaranch, Presidente del Comité Olímpico Internacional.

LENGUAJE DE SÍMBOLOS

De todos es sabido que las imágenes y los símbolos forman parte esencial de todo modelo cultural y encierran un mensaje, con lenguaje especial, capaz de traspasar las más empecinadas barreras de la comunicación interpersonal y de acercar a las personas, por encima de legítimas diferencias y discrepancias. Por esta razón, las imágenes y los símbolos en una cultura son como el alma del cuerpo.

Las instituciones policiales, por su organización, estructura, sentido de pertenencia y demás valores que la definen, constituyen una especial cultura, o subcultura dentro de una cultura general. Y también le son propias ciertas imágenes y símbolos, en consonancia con su naturaleza y momento histórico, de tal manera que una Policía sin imágenes ni símbolos es un cuerpo sin alma.

Desde la Escuela de Ávila se comparte esta dimensión pedagógica y se potenció especialmente durante el período 1995-2000.

Se aprovecharon todos los acontecimientos históricos, se diseñó todo un manual de procedimientos protocolarios y se establecieron mecanismos de interacción entre profesores tutores y alumnos, con el fin de hacerles llegar todo el mensaje de simbólicos que refuerzan el sentido de pertenencia a la profesión, sin menoscabo de la propia identidad personal.

Así, las fechas significativas del 10º Aniversario de la apertura de la Escuela en 1996, el 20º Aniversario de la Constitución y el 50º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en 1998 y 2000, respectivamente, se celebraron con sendas jornadas académicas monográficas, revestidas de especial solemnidad.

El 10º Aniversario de la Escuela lo aprovechó, además, la Diputación de Ávila para conceder a la Escuela la Medalla de Oro de la Provincia, en reconocimiento al prestigio del Centro y a su papel difusor del nombre de Ávila por todo el mundo.

También se fomenta y razona el valor cultural de los signos cívicos y de cortesía, como son la práctica del saludo simbólico, de especial trascendencia en un colectivo jerarquizado y en activa e intensa compenetración con los ciudadanos, y la justificación de un Código Deontológico de comportamiento, que tiene la credibilidad de seguir las líneas marcadas por las Naciones Unidas y por el Consejo de Europa, *“constitutivo de la condición policial y al mismo tiempo símbolo o emblema de su alta misión”*, como reconoce la propia Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalmente, los cursos académicos se cierran con la celebración de los Actos de Jura del Cargo y entrega de Títulos, de especial solemnidad, cargados de simbolismo, que cuentan con la presidencia de las primeras

autoridades: sus Majestades los Reyes, el Príncipe de Asturias, el Presidente del Gobierno y sus Ministros presidieron ya en alguna ocasión estos solemnes Actos de Jura.

Para mayor vistosidad, se dispone el gran marco del campo de fútbol, cubierto de un verde césped como una gigantesca alfombra. En lo alto del graderío banderas de todas las Comunidades Autónomas, además de las de obligado protocolo, ondean al viento y decoran el perímetro del recinto, mientras reposteros de las Provincias y del propio CNP forman el colorista telón de fondo.

Pero lo más espectacular es la gran formación de 2000 alumnos, métricamente (que no militarmente) cuadrados sobre el verdor de la hierba y la grada repleta de familiares y amigos venidos de toda España que estoicamente soportan un sol de justicia.

Pues bien, aunque semeje un acto formalista y marcial, es de creación propia e inspiración civil, tanto en estilo y como en simbología: Trato personalizado de los alumnos, a los que se nombra individualizadamente, recuerdo a los fallecidos con un emotivo poema recitado por su mismo autor al compás de una melódica marcha fúnebre, interpretada por la Banda Sinfónica del Cuerpo, y la traca final, el lanzamiento de júbilo, a todo lo alto, de las gorras y el reencuentro con los suyos.

Ya quedan atrás, para el entrañable recuerdo, todo el esfuerzo académico, las nuevas amistades hechas en la Escuela y todo un conjunto de imágenes y de símbolos abulenses que conforman el carácter y el patrimonio cultural de las nuevas generaciones del CNP, formados en un estilo de nuevo cuño, que aparece en letras de bronce grabado en el frontispicio de entrada y que dicen: *“En este lugar se alumbra la luz que ha de ser mañana el estilo policial SERVICIO, DIGNIDAD, ENTREGA, LEALTAD”*. Estilo que, sin duda, va impregnado de las imágenes y de los símbolos de Ávila, de la cosmopolita Escuela, del frío premonitor que muestran las perennes cumbres nevadas de Gredos, de la original muralla medieval circular y dentada de almenas, que desde la cima de la acrópolis se extiende hasta las orillas del Adaja, como concha rampante de una gigantesca vieira, que brotando de las aguas quedase petrificada sobre la falda rocosa de la colina, expuesta a la contemplación centenaria de los visitantes.

Tampoco podrán olvidar la memoria de Santa Teresa, patente en casi todos los rincones de Ávila, y el encanto de los paisajes, inmortalizados por San Juan de la Cruz en una cita de su Cántico Espiritual, escrita en uno de los monumentos, que dice:

*Mil gracias derramando
pasó por estos sotos con presura;
y yéndolos mirando,
con sólo su figura,
vestidos los dejó de su hermosura.*





- 1** AREA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION
- 2** AREA DOCENTE
- 3** AUDITORIUM Y AREA DE CONGRESOS
- 4** AREA DE CONVENCIONES
- 5** AREA DE RESIDENCIA
- 6** CLINICA
- 7** PISCINA Y CUBIERTA
- 8** AREA DE SEGURIDAD
- 9** AREA DE SERVICIOS
- 10** AREA DE RESIDENCIA DE PROFESORES
- 11** CAMPO DE PRACTICAS FOLIOLES
- 12** CONTROL POLICIAL
- 13** CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO
- 14** POLIDEPORTIVO TENDAL ABRIABLE
- 15** AREA DE ALBERGUE
- 16** POLIDEPORTIVO CUBIERTO

APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS CIENTÍFICAS A LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

José Luis De Luis Gallego

Jefe de la Brigada de Policía Científica
de la Comisaría Vigo-Redondela

1. LEGISLACIÓN

Nuestra CONSTITUCIÓN en su Capítulo II regula los Derechos y Libertades que rigen para todos los ciudadanos, *“sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”* (Art. 14).

El Art.24 establece *“el derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión... los ciudadanos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a o declarar contra si mismos, a no confesarse culpables y a la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA”*.

Así pues, es necesaria una actividad probatoria que pueda enervar el derecho constitucional de presunción de inocencia que asiste a cualquier persona, actividad que ha de estar siempre protegida con las debidas garantías legales que permitan concluir el proceso penal con una sentencia condenatoria.

Esta actividad probatoria cuenta en la actualidad con el apoyo de las nuevas técnicas que son de gran ayuda a la hora de trasladar, por parte de los investigadores, a jueces y tribunales la convicción de culpabilidad o inocencia de las personas incurso en un procedimiento penal, tal como establece el art. 741 de la vetusta Ley de Enjuiciamiento Criminal: *“ El Tribunal apreciando según su conciencia las pruebas practicadas en el juicio... ”*.

“La confesión del procesado no dispensará al Juez de Instrucción de practicar todas las diligencias necesarias a fin de adquirir el convencimiento..”, dice el art 406 de la LEC, lo cual obliga a profundizar lo máximo posible en la actividad probatoria, con todos los medios y avances tecnológicos disponibles para el investigador.

Bien es cierto que la LEC, que data de 14 de Septiembre de 1882, mantiene ciertas ambigüedades de difícil coexistencia con los nuevos tiempos. La Jurisprudencia se ha encargado de aclarar aquellos aspectos poco claros que han inducido a confusión. Así la sentencia del TS nº 510/97, entre otras consideraciones, contempla que “hay una serie de normas en nuestra LEC que ordena que sea el Juez de Instrucción, *o el que haga sus veces*, quien recoja los vestigios o pruebas materiales del delito (art. 326) o las armas, instrumentos, efectos de cualquier clase que pudieran tener relación con el delito y se hallen en el lugar en que éste se cometió...(art.334)...”. Hoy es impensable que el Juez Instructor se persone en las innumerables actuaciones de la Policía, si bien ésta, en función de las circunstancias, ha de cuidar al máximo la ortodoxia en la recogida de indicios o pruebas materiales de la comisión de un hecho delictivo.

La Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial, en su artículo 443 establece que *“la Policía Judicial tiene como función el auxilio a los Juzgados y Tribunales y al Ministerio Fiscal en la averiguación de los delitos y en el descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes”*.

La Ley 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Preámbulo III afirma que *“ los avances de la criminalidad moderna exigen que deba lucharse contra la misma con grandes medios y efectivos, utilizando las técnicas de la policía científica y contando con la colaboración de las policías de otros países.. ”*.

Es indudable que en la actualidad son imprescindibles las nuevas técnicas científicas para luchar contra la, cada vez más, sofisticada delincuencia que nos invade y que abarca desde los más complejos delitos informáticos, blanqueo de grandes capitales y falsedades de todo tipo, a los más sangrientos asesinatos.

Pero con estos avances científicos, susceptibles de ser utilizados en la investigación policial, han de ir parejas iniciativas legislativas que den cobertura legal a su utilización. Concretamente España es de los pocos

países europeos que carece de una normativa legal que regule la utilización del ADN en una investigación criminal, a pesar de que ya en el año 1992 el Consejo de Europa aprobó la “Recomendación No R/92 1 sobre la utilización de los análisis de ADN en el marco del sistema de la justicia penal. Cabe destacar de esta instrucción lo siguiente:

1. Las muestras recogidas para análisis de ADN con objeto de una investigación y persecución de un hecho criminal , no deben ser usadas para otros propósitos. Asimismo las muestras recogidas con fines médicos y la información de ellas derivadas, no pueden ser usadas para los hechos criminales, salvo que una Ley nacional así lo permita.
2. La toma de muestras para análisis de ADN será determinada por una Ley nacional y puede ser necesaria la previa autorización judicial.
3. Los laboratorios que realicen estos análisis deben tener un alto conocimiento profesional y con los debidos controles de calidad. Se garantizará la confidencialidad de la persona involucrada en los análisis.
4. Las muestras, los resultados del análisis y la información de ellos derivada, será borrada cuando no sean ya necesarias a los fines para los cuales fueron obtenidos. Los resultados de estos estudios y su información podrán ser retenidos en los casos de ofensas serias contra la vida, la integridad y la seguridad de las personas. Las muestras podrán ser almacenadas por largos períodos de tiempo, cuando la persona involucrada así lo consienta o si la muestra no puede ser atribuida a un individuo , como sucede en las evidencias recogidas en la escena de un hecho criminal.
5. El intercambio de resultados y de la información derivada del análisis de ADN entre laboratorios de países distintos precisará cumplir con los requerimientos de esta recomendación.

Una Resolución del Consejo de la UE establece que:

- A/ Se creen bancos de datos nacionales de ADN.
- B/ Se normalicen las técnicas del ADN.
- C/ Se legisle para dar garantías jurídicas a estas prácticas.
- D/ Intercambio de resultados a nivel de la UE.

Uno de los países que más han madrugado en estas iniciativas legislativas y, en la actualidad, con mejores resultados estadísticos es el Reino Unido. Ya en el año 1994 aprueba la “Ley sobre Justicia Penal y Orden Público. Los arts. 54 a 59 regulan la obtención de muestras biológicas “íntimas y no íntimas”, con y sin consentimiento de la persona investigada, permitiendo el archivo de los perfiles genéticos de las personas condenadas o relacionadas con determinado tipo de delitos (terrorismo).

2. MÉTODOS IDENTIFICATIVOS DIRECTOS O PERSONALES E INDIRECTOS O DE EFECTOS

La Policía en general y la Policía Científica en particular, en su labor de investigación y “*averiguación del delito, comprobación y descubrimiento de los delincuentes*” (Art.282 LEC) sigue dos vías identificativas: la línea **directa** de identificación personal y la **indirecta** de identificación de efectos que relacionan personas con el hecho o que tienden al esclarecimiento del mismo, arrojando luz sobre sus aspectos más oscuros u ocultos.

Hay que aclarar que algunos de estos métodos, aún habiendo nacido a finales del siglo XIX o principios del XX, en los últimos años han renacido con fuerza y recobrado protagonismo al recibir el impulso de los avances informáticos que permiten el almacenamiento de millones de datos e imágenes y su comprobación en cuestión de segundos (Retinogramas / impresiones dactilares...SAID...). Por este motivo se mencionan los más curiosos y los más avanzados.

2.1. MÉTODOS IDENTIFICATIVOS DIRECTOS O PERSONALES

Son aquellos **que identifican directamente personas** relacionadas o no con un hecho delictivo.

Remontándonos en la historia de la humanidad podemos observar que las sociedades, a medida que se iban haciendo más complejas, más necesidad tenían de identificar a sus miembros de una forma plena. Se pasó de la identificación de la tribu, a la del grupo unido por lazos de parentesco y finalmente a la **individualización de la persona, única y distinta de las demás**. La misma raíz etimológica latina nos orienta en este sentido: *identitas / facere*... establecer la identidad de una persona...; *idem/ens*... el mismo ser.

A continuación citaremos, si no todos, los métodos identificativos directos más curiosos, algunos muy conocidos y utilizados, siguiendo un orden cronológico, para llegar finalmente a las modernas técnicas científicas aplicadas en policía científica.

2.1.1. Se puede decir que las primeras identificaciones comienzan por la **DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA** de las personas. De ello tenemos constancia por documentos históricos que son de lo más minucioso y descriptivo. Como ejemplo de este sistema identificativo cabe citar la descripción de un esclavo huido, que data del siglo II de nuestra Era, realizada en Alejandría “sirio de Banbyce, de unos 18 años, talla mediana, sin barba, piernas rectas, , mentón con fositas, una verruga en la parte izquierda de la nariz...” y continúa reflejando una riqueza de matices que son realmente individualizadores.

En ocasiones se recurría a métodos poco ortodoxos para conseguir esta individualización que a veces negaba la naturaleza. Así, se sabe que en la Babilonia del 2000 a de C se cortaban las orejas a los ladrones; que en Francia se grababa a fuego la “V” de “voleur” o la “GAL” de galeras; en el Vaticano su escudo; en Rusia se cortaban las narices; en Alemania Benthán llegó a proponer tatuajes indelebles a todos los ciudadanos con fines identificativos. Ejemplos de este estilo abundan en la historia de todos los países.

En 1879 surge el **MÉTODO ANTROPOMÉTRICO** –“portrait parlé”- del antropólogo francés Alfonse Bertillon, que basa el mismo en los caracteres *cromáticos* (iris, pelo, barba, etc), *morfológicos* (cuerpo, rostro, oreja..)y *complementarios* (acento, gestos, voz, ..). Posteriormente incorporó la fotografía de frente y perfil, todavía hoy vigente.

Quizás el elemento identificativo que revolucionó la identificación criminal, todavía usado en cualquier diligencia de este tipo en la práctica diaria de la policías de todos los países, es la **FOTOGRAFÍA** que inicia su andadura allá por 1837 con los inquietos Niepce y Daguerre. En 1843 se utiliza por primera vez con estos fines en la prisión de La Forest-Bruselas.

2.1.2. Los ESTUDIOS FISONÓMICOS, basados en técnicas muy elaboradas, que se realizan actualmente, con el fin de emitir informes periciales demostrativos de la identidad de una persona cuya imagen aparece en filmaciones de video, fotografías, o en cualquier otro soporte gráfico,

como presuntos autores de la comisión de un delito, son otro de los medios identificativos muy utilizados. Estas técnicas están basadas en las utilizadas desde hace varios siglos por los pintores, como es el caso de Leonardo da Vinci (1452-1519) cuyo sistema de “bandas” todavía se utiliza hoy con los fines mencionados.

M. Matheios también contribuyó a estos menesteres con su famosa “parrilla” o método geométrico, consistente en un cristal cuadrículado que se superpone a imágenes del rostro humano del mismo tamaño, lo cual permite establecer mediciones y ubicaciones exactas de los caracteres morfológicos.

El área de Penry, consistente en el trazado de un triángulo cuya base se sitúa encima de las cejas y su ángulo en el centro mentoniano, tiene una aplicación similar al anterior.

En la actualidad, utilizando modernos programas informáticos (distintas versiones de Adobe Photoshop, por ejemplo), es posible establecer la identidad de personas que han tratado de variar, intencionadamente o no, sus rasgos fisonómicos o de aquellos cadáveres que presentan unas condiciones dificultosas para identificación, utilizando para ello técnicas como la superposición de “capas” que permite verificar las coincidencias o diferencias de los caracteres personales propios de cada individuo, proyecciones en tres dimensiones, evoluciones propias del envejecimiento, etc. Sin embargo no debemos olvidar a los grandes fisonomistas que con un lápiz-carboncillo y grandes dosis de paciencia siguen superando a la más sofisticada tecnología.



*Retrato Robot
confecionado con aplicación informática*

2.1.3. Siguiendo un orden cronológico habría que citar el sistema **OTOMETRICO** de Frigerio (“L’ oreille externe”-1888), basado en la diversidad de caracteres morfológicos de la oreja del individuo. Además ideó un aparato –otómetro- con el que mide el ángulo aurículo-temporal

y los diámetros máximo y mínimo de la oreja. Este fue un sistema que se circunscribía exclusivamente a la identificación de imágenes fotográficas de orejas, basándose en sus medidas, pero más recientemente este método fue impulsado y perfeccionado por otros estudiosos, como Alfred V. Iannarelli o el holandés Cor Van der Lugt, quienes, basándose en técnicas científicas consiguieron la identificación plena de delincuentes partiendo de “huellas de oreja” de autores de robos, que las producían al presionar su mejilla y orejas contra una puerta con la intención de comprobar si sus moradores se hallaban en el interior.

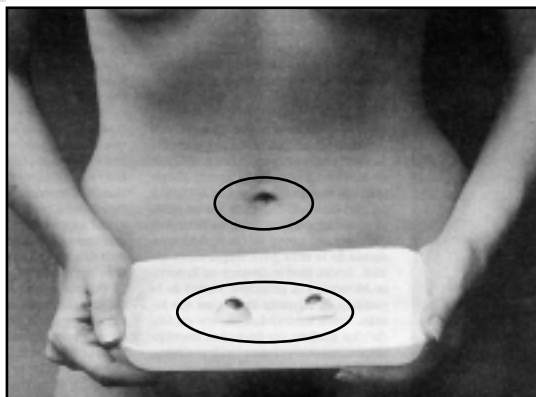
Una vez reveladas éstas huellas se realiza el estudio comparativo con “impresiones de orejas” indubitadas obtenidas a detenidos sospechosos de la autoría de estos robos. En nuestro país son pioneros en la utilización de esta técnica, con resultados contrastados y con condenas penales a los identificados, los inspectores de Policía Científica Guillermo Rosewarne y F.J. García.

Las técnicas utilizadas con mayor frecuencia son las de composición de a) “lado a lado” o yuxtaposición de huella e impresión; b) “disección” o partición de la imagen en cuatro cuadrantes iguales y se intercambian trozos; y c) “transparencia” o superposición de imágenes mediante transparencias que permiten apreciar las semejanzas o desemejanzas.

2.1.4. En 1896 el italiano Luis Anfosso ideó el “CRANEOGRAFO” que permitía la identificación mediante la obtención de las medidas del cráneo de las personas.

2.1.5. En 1899 Levinshon propuso la obtención de “RETINOGRAMAS” o fotografías del fondo de ojo. También la radiografía de las falanges digitales por características. En 1903 Capdeville (“El ojo, base de un sistema de identificación antropométrica”) insiste en el campo del ojo como elemento identificativo.

No cabe duda que ambos iniciaban una andadura correcta que hoy es una realidad. Después del 11 de Septiembre/2001 muchas empresas de seguridad están lanzando al mercado sistemas identificativos de personas basados en el ojo humano, con un índice de certeza similar al de las impresiones dactilares.



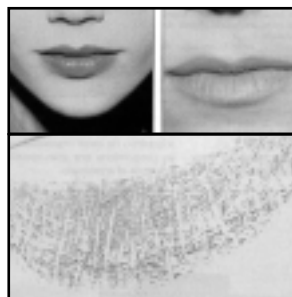
2.1.6. En 1904 Amadee Bert y Charles Vinnay basan su estudio en la morfología del “OMBLIGO”, ya que la cicatriz umbilical es extremadamente variable y permanece estable en el período medio de la vida de una persona.

Método este que, al parecer, no ha encontrado continuadores que lo impulsasen hasta niveles prácticos.

2.1.7. Arrigo Tamassia destacaba las posibilidades de las RAMIFICACIONES VENOSAS del dorso de las manos.

2.1.8. En 1913 Locard publica sus trabajos (“LA POROSCOPIA”), método basado en el número, situación, forma y dimensiones de los poros existentes en las cretas papilares.

2.1.9. No hay que olvidar LA QUEILOS-COPIA, que mencionada ya en 1930 Diu, de Lielle, y en 1932 el propio Locard. Se refiere al estudio de los surcos del labio mucoso y de las huellas que dejan desde el punto de vista de la identificación. Su morfología varía con la edad, si bien permanece invariable, al menos, por espacio de quince meses, tal como demuestra algún estudio llevado cabo (Hirt). El labio mucoso se encuentra cubierto de pequeños pliegues que muestran diferencias individuales y que tienen su origen en una base genética. Puede ser muy interesante y aprovechable en identificaciones relacionadas con hechos violentos. Pueden encontrarse como dibujo “latente o visible” en vasos, filtros de cigarrillos, vasos, espejos, papeles, pañuelos, anónimos, etc. En una muerte violenta no hay que descartar el análisis del propio carmín y la obtención de muestra “indubitada” del cadáver.



2.1.10. Con menos aplicaciones prácticas podría citarse también la “PALATOSCOPIA”, que estudia los relieves del paladar de la cavidad bucal.

2.1.11. IDENTIFICACIÓN DENTAL.- Merciolle en 1891 presenta su tesis basada en el **examen medico-legal de la dentadura**. Este sistema ha ganado actualidad y ofrece inmejorables resultados en casos de grandes catástrofes que provocan gran número de muertos, cuyas impresiones dactilares no se pueden cotejar, bien por su estado, bien porque sus países de origen no disponen de archivos de estas impresiones. En estos casos, no obstante, hay que disponer de “datos ante-mortem” y radiografías de los odontólogos que les atendían. La primera vez que se realizó una extracción masiva de maxilares con este objeto fue en la identificación de los cadáveres del desastre del camping de Los Alfaques, en Cataluña, donde un camión cargado con propileno se accidento y explosionó en las inmediaciones del mismo, resultando muertas 211 personas. Colaboraron en las labores identificativas personal especializado de la Republica Federal de Alemania, profesores de la Cátedra de Medicina Legal de Barcelona y funcionarios del la Policía Científica de la Jefatura Superior de Barcelona. Se identificaron a 206 cadáveres, dos carecían de datos ante-mortem y los tres restantes fueron identificados por otros medios.

2.1.12. Pasando ya a tiempos más recientes nos encontramos con un nuevo método científico que nos permite la identificación directa de las personas y que va ligado a los avances tecnológicos que se produjeron en este campo: **LA IDENTIFICACIÓN DE VOZ.**

En 1947, Potter y Kupp consiguen la descomposición de la palabra con técnicas de espectrogramas (sonogramas). En 1962 Kersta crea un método electro-acústico utilizando un aparato denominadao “sonografo”, con el que produce un registro (voive-print) en que queda impresa la voz.

Utiliza este nuevo método científico, con fines identificativos, el Departamento de Defensa de Estados Unidos, allá por el año 1971. En España, en el año 1989 se crea la Sección de Acústica Forense, en la Comisaría General de Policía Científica, dotada de los medios informáticos más avanzados y acumulando, desde entonces, una dilatada y exitosa experiencia.

Entendemos por VOZ el sonido que el aire, expelido por los pulmones, produce al pasar por la laringe, haciendo que vibren las cuerdas vocales. Cada persona reúne una serie de características en su habla que le distinguen de los demás (acento, tono, timbre, pausas, velocidad, defectos,...). En la función fonadora intervienen tres elementos:

- La respiración, es el motor que determina la intensidad.
- La laringe, que determina el tono de voz.
- La región faringo-bucal , que realiza la modulación del tono y la articulación.

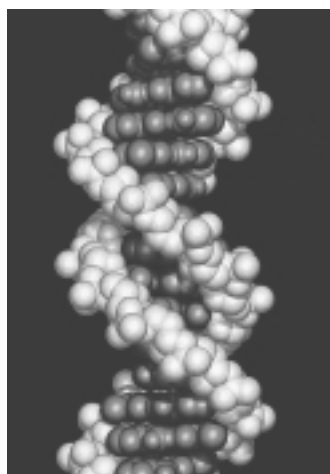
En los últimos años, por parte de la mencionada Sección de Acústica Forense, se está investigando una nueva variante de estos estudios, denominada “**pasaporte vocal**”, a través del cual se pretende aportar datos sobre ciertos rasgos de identidad del hablante y que son de gran interés para los investigadores de un hecho delictivo. Es decir, facilitar información sobre: sexo del hablante, edad, estado emocional, estados psicogénicos permanentes o transitorios de carácter endógeno (psicopatías, depresiones...) o debidas a factores exógenos (alcohol, drogas, medicamentos...). También sobre vicios articulatorios, alteraciones del tracto vocal, patologías, etc.

Dentro de este estudio del pasaporte vocal son características fundamentales de tipo:

- Paralenguaje: elementos que acompañan a los lingüísticos. (chasquido de la lengua).
- Diatópico: relativos al entorno geográfico, variedad regional o local en la que puede ubicarse al hablante.
- Diastrático: relativo al estrato social del hablante.

2.1.13. EL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEÍCO

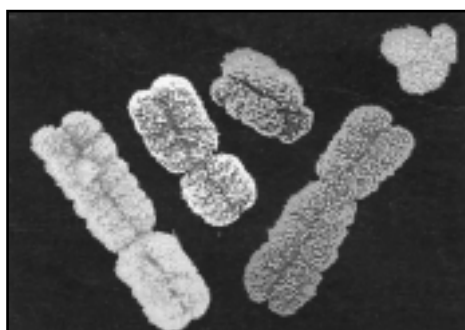
El análisis del ADN abre inmensas posibilidades en la investigación policial. Es el futuro y “casi” ya el presente, que solventa problemas, irresolubles hasta hace poco, tales como la identificación de cadáveres en condiciones extremas; identificación por medio de minúsculas muestras biológicas de violadores; identificación de autores de cualquier tipología delictiva partiendo de una simple colilla, una prenda de vestir, unos guantes, etc; relaciona múltiples hechos delictivos partiendo de estos pequeñísimos vestigios o evidencias que se pueden recoger en el transcurso de una inspección ocular.



Representación por ordenador de molécula de ADN

Haciendo un poco de historia habría que remontarse a 1856, cuando Gregor Mendel descubrió que las características de los guisantes pasan de una generación a otra. En 1869 Jonhann Miescher aísla el ADN a partir del pus humano. En 1881 Edwar Zacharias demuestra que los cromosomas contienen la nucleína. En 1909 las unidades de la herencia reciben el nombre de genes. 1929 Frederick Griffinth realiza la 1ª transformación bacteriana, transfiriendo el ácido nucleico de una a otra y así sus características patógenas. 1953, es el gran salto, James Watson y Francis Crick descubren la estructura de doble hélice helicoidal del ADN. 1959 Severo Ochoa recibe el Premio Nóbel por sus trabajos sobre la síntesis de los polinucleotidos del ADN y ARN. 1993 Jerry may crea el primer clon de un embrión humano. 1996 Ian Wilmut clonan la oveja Dolly. 2000 la empresa Celera esta a punto de finalizar el estudio del Genoma humano, con gran sorpresa para muchos al comprobar que es más lo que nos une a otros seres vivos que lo que nos separa. Así se sabe hoy que el hombre posee unos 30.000 genes, el arroz 50.000, la mosca 13.600 y el virus de la gripe 1750. Todos los humanos compartimos el 99'99 de los genes y es una mínima parte -0'01- la que nos diferencia a los unos de los otros.

La especie humana dispone billones de células individuales. La célula está compuesta por membrana, citoplasma y núcleo. Dentro del núcleo se encuentran los cromosomas -cromatina cuando están inactivas-, y en éstos los genes, los cuales contienen la información hereditaria, determinando que una célula forme parte de un vegetal, de un animal, un ratón o un ser humano. Cada célula contiene de 23 pares de cromosomas (22 homólogos y 1 sexual XX-XY). En cada cromosoma hay una molécula de ADN con una longitud de 3 a 4 cms, lo que supone de 1 a 2 metros en la célula y en todo el cuerpo humano superaría los 25.000 millones de Kilómetros de ADN.



Cromosomas humanos

El ADN es una gran molécula de ácido nucleico y el constituyente principal de los cromosomas. La secuencia de ADN son las instrucciones genéticas que determinan el desarrollo de un organismo. El ADN es la

molécula portadora del código genético. La mayor parte del material genético de los organismos superiores se halla dentro de las células que lo conforman, concretamente en el núcleo, aislado del resto de la célula y protegido por la membrana nuclear. Los organismos más simples, como las bacterias, el ADN carece de esta protección y está expuesto libremente en el citoplasma de las mismas.

El código genético está determinado por el orden de los nucleótidos (grupo fosfórico + azúcar desoxirribosa + base nitrogenada), representados por las letras A (ADENINA), T (TIMINA), C (CITOSINA), G (GUANINA). La unión secuencial y el orden de estos 4 nucleótidos disponen una cadena que determina el código genético. Una cadena de ADN está formada por cientos de miles de nucleótidos. El ADN en los cromosomas está formado por dos cadenas que se unen entre sí por las bases nitrogenadas ATCG, de manera que la A se asocia a la T y la C a la G. Así una cadena se puede representar por el orden secuencial de estas letras TACGGTACTTAACGTA . . . y su cadena complementaria sería ATGCCATGAATTGCAT.

El ADN está dividido en:

- ADN CODIFICANTE : contiene las secuencias de genes que determinan el orden de los aminoácidos que constituirán las proteínas. Es el ADN importante en medicina que permite predecir enfermedades. La alteración en el orden de un nucleótido puede dar lugar a la aparición de una enfermedad). Presenta poca variabilidad.
- ADN NO CODIFICANTE: en estudio su función. Se puede disponer como copias únicas (espaciadores) o como copias múltiples, que es el ADN repetitivo. Una parte de éste se repite en forma de tandem: ADN MINISATÉLITE – tandem de 30/32 pares de bases y ADN MICROSATÉLITE – tandem de 2/5 pares de bases.

Es precisamente este ADN minisatélite y microsatélite el que se estudia en el campo forense por su gran variabilidad (polimorfismo). Nos diferenciamos unos de otros en el número de veces que se repiten estos tandem.

El hecho de que no se trate de un ADN codificante es muy importante, puesto que no permite el estudio de las características de la persona, enfermedades, etc.

En la actualidad las deficiencias de cantidad de ADN o su deterioro se soslayan con la técnica de la PCR o amplificación del ADN, que permite la obtención “in vitro” de miles de copias de un fragmento de ADN.

Como ya se indicó con anterioridad cualquier pequeña evidencia biológica recogida en el escenario de un hecho delictivo es susceptible de análisis y extracción de su ADN. Las muestras más habituales remitidas a los laboratorios de ADN son :

- 1 SANGRE.- recogida en su forma líquida o depositada sobre superficies absorbentes o no absorbentes, siendo su recogida y tratamiento diferente.
- 2 SEMEN.- importante en el esclarecimiento de los delitos contra la libertad sexual, que aparecerán como “manchas” o bien recogidas en lavados vaginales.
- 3 SALIVA.- asientan en los más variados soportes. Se trata de conseguir la extracción de ADN de las células epiteliales arrastradas por la saliva y depositadas en los mencionados soportes.
- 4 CELULAS DE DESCAMACIÓN.- células del tejido epitelial nucleadas que se depositan en distintos soportes por roce o frotamiento.
- 5 PELOS.- de las distintas partes del cuerpo, adheridos a la víctima de un crimen, en un objeto de interés, etc. Si disponen de su raíz se podría extraer ADN nuclear, salvo que se halle en fase telegénica. En todo caso se podría extraer el ADN mitocondrial.
- 6 TEJIDOS, UÑAS, RESTOS OSEOS, DIENTES.- estos últimos de gran utilidad en caso de grandes incendios, al hallarse su pulpa –donde reside el ADN- protegida por el esmalte, que resiste temperaturas superiores a los 1000 grados, y por los tejidos exteriores acuosos del rostro de la persona.

Además de los análisis de ADN NUCLEAR, ya mencionado, que es el que mayor información nos proporciona, hay que hacer mención del ADN MITOCONDRIAL y DEL CROMOSOMA Y.

ADN MITOCONDRIAL.- Las mitocondrias son unos orgánulos celulares con su propio material hereditario. Se heredan vía materna y todos los individuos emparentados vía materna tienen el mismo ADN mitocondrial.

Es más fácil su estudio en muestras antiguas o degradadas, escasas, cuando no se dispone de los progenitores para establecer una relación familiar, etc.

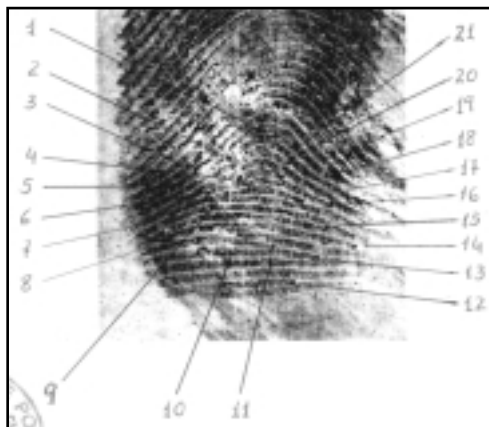
CROMOSOMA Y.- Es el más corto de los cromosomas humanos y se transmite de padres a hijos (varones), por lo cual es herencia paterna. Es útil en los casos de paternidad, paternidad en donde no exista el presunto padre (se recurre a tíos), casos de mezclas (violaciones, con mezclas de ADN de la víctima femenina y del agresor masculino), etc.

2.1.14. Finalmente no se puede dejar de mencionar, aunque fuera del orden cronológico establecido al inicio de este trabajo, la técnica más útil, barata, fácil de manejar y que mejores resultados ha ofrecido hasta la fecha en todos los países del mundo, en los ricos y en los pobres, me refiero a **LA LOFOSCOPIA** : estudio de los relieves epidérmicos existentes en las palmas de las manos y de las plantas de los pies.

Ésta se subdivide en tres parcelas más reducidas: **LA DACTILOSCOPIA**, estudio del dibujo papilar existente en la falange distal de los dedos. **La Quiroscopia** –estudio del dibujo papilar de la palma de la mano- y la **Pelmatoscopia** –de la planta de los pies-. Este dibujo está formado por crestas y surcos que las separan, formando variedades morfológicas. La **coincidencia** morfológica de estas variedades (puntos característicos) y de su ubicación determinan la identificación de un persona.



Arriba. Dactilograma de archivo.
Abajo. Huella revelada en inspección ocular.
Se señalan los puntos característicos comunes.



Bien es cierto que LA DACTILOSCOPIA no es una “nueva” técnica, tal como titulamos estos métodos identificativos, ya que se implantó en nuestro país a principios de siglo, concretamente en Instituciones Penitenciarias en el año 1909, en la Policía en 1911 y en la Guardia Civil en 1914, pero, tal como se indica con anterioridad al referirnos a la Lofoscopia, es la técnica más útil. En los últimos años ha recibido un **gran impulso de la mano de la informática** que ha permitido digitalizar los bancos de datos, con lo cual se ha superado con éxito el gran inconveniente del manejo de grandes archivos de tarjetas dactilares o de huellas latentes (las revelas en inspecciones oculares motivadas por la comisión de delitos).

Haciendo un poco de historia acerca de esta técnica, decir que el gran avance lo realiza Willian Herschel, jefe del Servicio Civil de Bengala, India, cuando en 1858 comprueba, después de un seguimiento de 28 años, que las crestas papilares que todas las personas llevamos en la palma de las manos y en la planta de los pies, son PERENNES E INMUTABLES. En 1888 Francis Galton, sobrino del creador de la teoría de la evolución, Darwin, publica sus trabajos y establece los tres tipos de crestas que perviven hoy todavía -arcos, presillas y verticilos- y la cuenta de las mismas utilizando la intersección de la línea “galtoniana”. En 1896 Vucetich instaura la dactiloscopia de Buenos Aires y E. Henry en 1897 hace lo propio en la India, siendo Inspector General de las Provincias Bajas de esta Colonia inglesa.

Las crestas papilares, que nacen en las papilas dérmicas, ubicadas en el Corion de la dermis, reúnen unas características que hacen de la Dactiloscopia una técnica insustituible. Son *perennes, inmutables, diversiformes, genéricas a todas las personas, imprimibles, clasificables, infalsificables, identificables y de fácil interpretación.*

El manejo visual de archivos con millones de tarjetas resulta casi misión imposible, tal como se indicaba anteriormente, motivo por el cual a partir de 1985 la Comisaría General de Policía Científica, del Cuerpo Nacional de Policía, incorpora un sistema informático de identificación dactilar –SAID- que resuelve este problema y permite identificaciones en períodos de tiempo muy cortos. El Sistema consta de tres subsistemas: ENTRADA (I-SUB), digitaliza las imágenes de dactilogramas y lofogramas; COMPARACIÓN (M-SUB), compara dactilogramas y huellas

latentes con la base de datos; y de RECUPERACIÓN DE IMÁGENES (D-SUB), que permite recuperar las imágenes, visualizarlas y analizarlas.

Sus aplicaciones fundamentales son la identificación de: **detenidos**, de **huellas latentes** reveladas en el transcurso de inspecciones oculares motivadas por la comisión de cualquier delito y de **cadáveres**.

Dentro de la aplicación mencionada en segundo lugar – identificación de huellas latentes- cabe mencionar algunos de los **REACTIVOS REVELADORES QUÍMICOS** modernos aplicados en los últimos años para conseguir este fin. Éstos generan una reacción química con las sustancias que expele el organismo a través de los poros –aminoácidos, cloruro sódico, ácidos grasos, proteínas, etc-. Los que ofrecen un mejores resultados son:

- LA NINHIDRINA (hidrato de triceto-hidrindeno).- Se utiliza para revelado de huellas latentes asentadas sobre soportes porosos, especialmente papel o cartulina, dando muy buenos resultados en huellas antiguas. Presenta una gran afinidad con los aminoácidos, reaccionando con ellos y dando una coloración púrpura. Esta reacción se produce a temperatura ambiente o con calor, que acelera la misma. La duración está en función de la temperatura, cantidad de aminoácidos y grado de humedad.
- DFO (1'8 diazafluor-9-nona).- Reacciona también con los aminoácidos, revelando las huellas en un color rojo. Es más sensible que la ninhidrina y fluorescente. Se visualiza con luz forense (láser) . Se utiliza también en superficies porosas.
- CIANOACRILATO.- Se emplea en superficies compactas. Revela en color blanco, por lo que hay que utilizar productos colorantes o fluorescentes (flavina) y luz forense (láser) para visualizar estas huellas dactilares en soportes del mismo color. Requiere alta temperatura (+ de 80 °) y una humedad del 80%.
- VIOLETA DE GENCIANA.- Actúa sobre los componentes grasos de las huellas. Revela en color púrpura. Se utiliza en soportes con adhesivo.
- REVELADOR MOLECULAR.- Está compuesto de partículas metálicas en suspensión en una disolución detergente. Las partículas se adhieren al componente graso de las huellas. Revela en color oscuro. Se aplica en superficies compactas y mojadas. (disulfuro de molibdeno).

- LEUCOMALAQUITA, BENCIDINA.- Mejora huellas en sangre.
- FLUORESCENTES.- Revelan huellas con polvos fluorescentes a rayos UVA. Se utilizan en superficies con fondo polícromo.

En cuanto a los mencionados **REACTIVOS FÍSICOS**, basados en la **adherencia** de los mismos a los depósitos de materia sebácea, agua, cloruro sódico, aminoácidos, etc, que se realizan a través de los poros de las crestas papilares y que conforman el dibujo de la huella dactilar, se siguen utilizando los habituales de siempre, sin que se hayan registrado grandes novedades, salvo la muy reciente incorporación del **DIÓXIDO DE TITANIO**.

2.2. MÉTODOS IDENTIFICATIVOS INDIRECTOS O DE EFECTOS

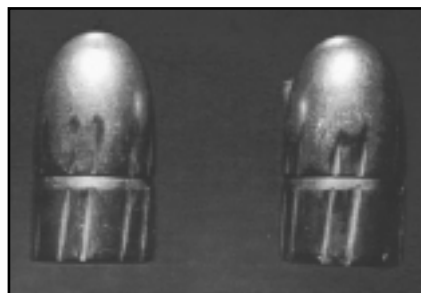
Son aquellos que pueden relacionar de alguna manera a una persona con un hecho delictivo a través de efectos o vestigios.

En este apartado hay que mencionar necesariamente todas aquellas técnicas científicas utilizadas en criminalística y sin las cuales no sería posible el esclarecimiento de numerosos hechos punibles rodeados de extrañas circunstancias, faltos de testigos oculares, de huellas dactilares, etc.

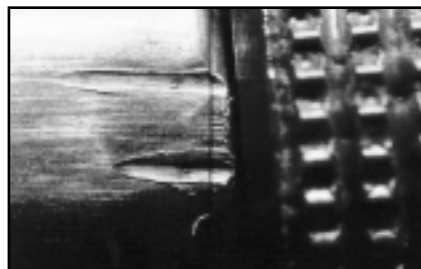
2.2.1. BALÍSTICA Y TRAZAS INSTRUMENTALES.

En general, LA **BALÍSTICA** se puede definir como la ciencia que estudia el comportamiento de los cuerpos pesados en el espacio y, en particular, de los proyectiles lanzados por un arma de fuego.

En particular, la **BALÍSTICA FORENSE** estudia y perita casos con interés jurídico o policial en los que han intervenido armas de fuego o su cartuchería.



Microlesiones coincidente en balas "dubitada e indubitada"



Dentro de las cuatro subdivisiones de la Balística – Interior, Exterior, de Efectos, Identificativa- quizás la que más aporta y es más determinante en una investigación es esta última, LA BALÍSTICA IDENTIFICATIVA, que estudia la relación de identidad existente entre las lesiones producidas en vainas y balas y los mecanismos del arma que las producen.

Las piezas del arma que pueden producir microlesiones son:

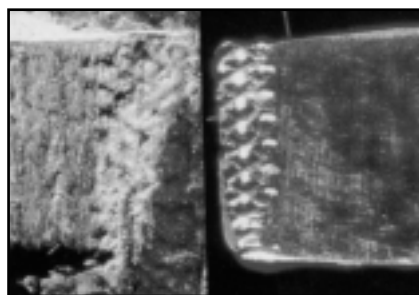
En la vaina y cápsula iniciadora: la aguja percutora, el tope de expulsión, la uña extractora, la culata de cierre, la pared de recámara.

En las balas: la rampa de deslizamiento o alimentación, la ánima del cañón.

En un asesinato, en muchas ocasiones, el único indicio que puede recogerse es un elemento balístico (una vaina percutida, una bala disparada..). Llegado el momento, cuando las pesquisas realizadas lleguen a su fin, un estudio de balística identificativa puede relacionar este elemento con una pistola intervenida en un registro domiciliario del sospechoso de la autoría del crimen.

El mismo principio de la balística identificativa se aplica a otros estudios, como los de **Trazas Instrumentales**, que consiste en relacionar las microlesiones que dejan las herramientas o instrumentos en un soporte determinado para cometer un delito (bombillo de cerradura fracturado por llave de mordaza, por ejemplo) y la herramienta misma. Para la realización de estos estudios han de reproducirse estas marcas utilizando la herramienta sospechosa y un soporte de las mismas características. Son objeto de esta especialidad otro tipo de marcas, tales como las de neumáticos, pisadas, arrastramientos, cortes, etc, teniendo en cuenta siempre que las TRAZAS pueden ser de “CLASE”- genéricas o de marca - O “INDIVIDUALIZADORAS” –propias del objeto -.

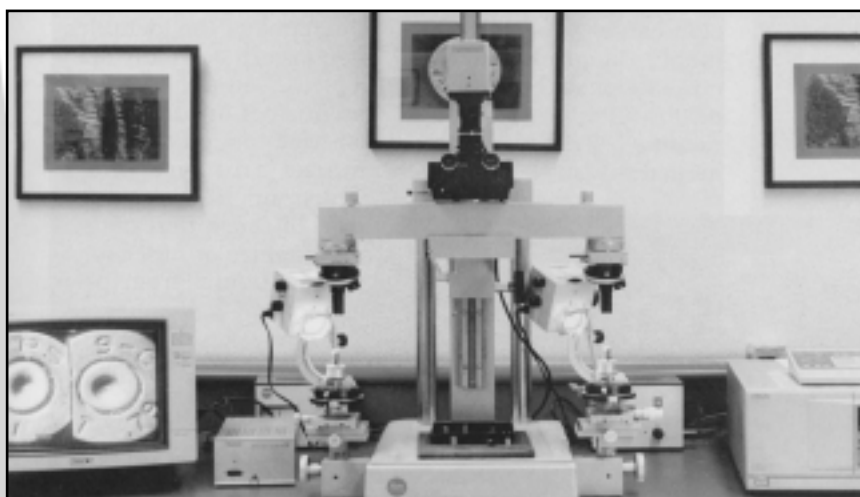
Tanto en B. Identificativa como en estos estudios de Trazas Instrumentales es imprescindible la utilización de un **microscopio electrónico de comparación**, que permi-



Trazas de destornillador sobre madera.

ta yuxtaponer imágenes de las “marcas” dubitadas y las “indubitadas” y poder comprobar así la coincidencia de forma, tamaño y ubicación de las mismas, valorando más la calidad que la cantidad.

Tal como ocurre en otros campos de las técnicas criminalísticas, la Balística Identificativa ha incorporado programas informáticos que permiten la creación de bases de datos (IBIS, en la CGPC) que digitalizan y archivan las microlesiones detectadas en los diversos elementos balísticos y que permiten establecer relaciones entre ellos casi al instante. De esta manera se puede saber con certeza, por ejemplo, si una pistola fue utilizada en varios asuntos.



Microscopio electrónico de comparación.

2.2.2. ESTUDIOS QUÍMICOS

La finalidad de los Laboratorios Químicos es servir de apoyo técnico en las investigaciones policiales o judiciales.

Este apoyo se desglosa en tres grandes áreas de trabajo en la Comisaría General de Policía Científica, del Cuerpo Nacional de Policía de nuestro País, y que es orientativa en cuanto a funcionamiento y posibilidades que ofrecen estos laboratorios:

1. QUÍMICA GENERAL.
2. ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS
3. NALÍTICA CRIMINALÍSTICA.

Antes de especificar las aplicaciones de cada una de estas áreas hay que señalar las **TÉCNICAS ANALÍTICAS** utilizadas. Se subdividen en **GENERALES Y ESPECÍFICAS**, siendo las primeras las de uso más frecuente en cualquier laboratorio, como puede ser: Microscopía Óptica, Espectrometría de Ultravioleta, Espectrometría Infrarroja por Transformada de Fourier. Las restantes se aplicarán en cada tipo de análisis concreto.

Las más utilizadas son:

1. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO CON MICROANALIZADOR (SEM/EDAX). Se utiliza en los análisis de metales, tierras, residuos del disparo, etc.
2. CROMATOGRAFÍAS. Tiene por objeto la separación de los diferentes compuestos orgánicos que forman parte de una muestra. Se utiliza para separar e identificar los principios activos presentes en drogas, tóxicos, explosivos..etc. La aplicación de la informática permite resultados muy precisos. Las más comunes son :
 - Cromatografía de gases.
 - Cromatografía Líquida de Alta Eficacia. (HPLC).
 - Cromatografía de capa fina.

3. ESPECTROSCOPIA DE ABSORCIÓN ATÓMICA. Basada en la teoría de Kirchhof: los átomos absorben radiaciones de la misma longitud de onda que emiten.
4. FLUORESCENCIA DE RX. Los electrones emiten unas radiaciones características del elemento en cuestión.
5. ESPECTROMETRÍA ULTRAVIOLETA-VISIBLE. Se basa en la capacidad que poseen las sustancias puras de absorbancia de la luz ultravioleta visible a una determinada longitud de onda.
6. ESPECTROMETRÍA INFRARROJA POR TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR). Los átomos de una molécula tienen movimientos de torsión, flexión, rotación y vibración. Al interactuar con la radiación infrarroja, la multiplicidad de las vibraciones que ocurren de forma simultánea, produce un espectro de absorción característico de los grupos funcionales constitutivos de dicha molécula.
7. DIFRACCIÓN DE RAYOS X.- Se basa en el estudio de la medida existente entre los planos de cristalización de cualquier tipo de sustancia cristalizada, ya sea orgánica o inorgánica.

1. **QUÍMICA GENERAL.**- Tiene por objeto el análisis de aquellas sustancias orgánicas e inorgánicas recogidas en las distintas inspecciones oculares con la finalidad de apoyar la investigación policial o judicial. Se centra, fundamentalmente, en estudios de INCENDIOS, EXPLOSIVOS, TIERRAS Y VIDRIOS.

- 1.1 INCENDIOS: El objetivo que se persigue es establecer la existencia de algún tipo de acelerante de la combustión, cortocircuito eléctrico o de cualquier otro tipo que de luz a la investigación. Las pruebas de laboratorio son altamente fiables y únicamente están sujetas a las prácticas erróneas de recogida de muestras, empaquetado, remisión etc.
- 1.2 EXPLOSIVOS: *“ Toda sustancia o mezcla capaz de reaccionar en tiempo revísimo, en régimen exotérmico, , actualizando gran cantidad de calor y siendo los productos finales de la reacción en su totalidad o en gran parte gaseosos”.*



La clasificación según el Reglamento de Explosivos:

A/ Explosivos iniciadores.

B/ Explosivos rompedores

Tipo A o dinamitas.

Tipo B –a amonales.

Tipo B-b nafos

Tipo C cloratitas

Tipo D explosivos plásticos

Tipo E-a hidrogeles

Tipo E-b emulsiones.

C/ Explosivos propulsores:

comprende las pólvoras.

Objetos explosivos: mechas: lentas y rápidas.

Cordones detonantes: detonadores.

Multiplicadores.

- 1-3. TIERRAS Y VEGETALES.- Se persigue establecer la composición de restos de estos elementos recogidos en las ropas de la víctima de un hecho delictivo, del autor, en coches, etc. Puede relacionar la muestra estudiada con la estancia de la persona o coche en un determinado lugar. Se analiza la composición mineralógica y química, así como el tamaño y forma de sus partículas.

Al igual que en la recogida de otras muestras de distinto carácter hay que guardar las precauciones habituales de obtención, envasado, transporte, etc. En el caso de recogida de muestras “indubitadas” de tierras en el escenario de un crimen se debe realizar de , al menos, tres zonas: lugar exacto, inmediata y más alejada, en función de las características del hecho. La cantidad no debe ser inferior a los 100 gr. En cuanto a las plantas se deben recoger completas (flor-fruto...) dependiendo de la época del año, limitándose a las que presenten similitud con las “dubitadas”.

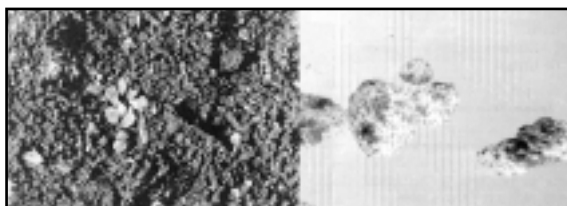
- 1-4.- VIDRIOS.- En función del hecho investigado pueden aparecer restos de vidrios en las ropas de la victima o agresor, siendo necesaria la realización de estudios comparativos. Para ello se analiza

su composición y su índice de refracción mediante técnicas específicas. Estos estudios han de complementarse con otros que se encuadrarían en la especialidad correspondiente, dependiendo de las circunstancias (impactos, número y orden de los mismos, trayectorias de proyectiles, roturas radiales, concéntricas o concoidales, etc).

2.- ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS.- Los análisis que se realizan en esta área son los siguientes: DROGAS, VENENOS, AGUAS y cualquier otra sustancia tóxica de interés judicial o policial.

DROGAS.- *“Sustancia química de estructura orgánica que introducida en un organismo vivo altera sus funciones, modificando el estado emocional, la percepción o la conciencia y que son usadas indebidamente, causando perjuicio al individuo y a la sociedad”.*

Se consideran estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio Unido de 1961, de las Naciones Unidas.



Café soluble con Cianuro potásico.

SUSTANCIA PSICOTRÓPICA.- es cualquier sustancia natural o sintética que presenta afinidad por la psique produciendo efectos sobre la misma. Son las sustancias incluidas en las listas I, II, III y IV del convenio de 1971 de las Naciones Unidas.

Según los efectos producidos en los individuos se pueden clasificar en **ESTIMULANTES** –aceleran la actividad mental- Y **DEPRESORES** –retardan la actividad mental-.

2-1.- ESTIMULANTES

a) Cocaína y derivados: pasta de coca, cocaína, crack (obtenido a partir del clorhidrato de cocaína añadiéndole carbonato o bicarbonato sódico. Como prueba analítica orientativa se realiza sobre el terreno la del Tiocianato de Cobalto, que da una coloración azul intenso. Luego en

laboratorio se realizarán pruebas más específicas como son la cromatografía de capa fina, de gases, gases-masas, ultravioleta, m ,etc.

b) Anfetaminas y derivados: estimulantes del Sistema Nervioso. Su consumo normal se lleva a cabo por vía oral. Pasado el efecto produce estados de angustia y depresión.

Anfetaminas de diseño: Sustancias sintéticas, químicamente afines a las anfetaminas, que producen efectos análogos, de mayor rapidez e intensidad. Las más conocidas son: Metanfetamina, Metilendioxianfetamina (MDA), Metilendioximetanfetamina (MDMA), Metilendioxietanfetamina (MDEA).

2-2.- DEPRESORES

a) **Alcohol.-** Asumido socialmente. Es una droga de relación social. Los grados de embriaguez son cuatro:

1ª fase- euforia, entre 0.5 y 0.6 grs/litro msangre.

2ª fase- reflejos más alterados, incoherencia verbal, entre 0.8 y 1.5 grs/litro alcohol en sangre.

3ª fase- dificultades de equilibrio, doble visión, entre 1.5 y 4 grs/litro alcohol en sangre.

4ª fase- riesgo mortal, sueño comatoso, entre 4 y 5 grs/litro alcohol en sangre.

La determinación de alcohol en sangre se realiza mediante metodos homologados de cromatografía de gases, con detecto de ionización de llama y columnas especiales para alcoholemias.

Otros análisis que se realizan están relacionados con la composición de bebidas alcohólicas.



b) Opio y derivados.- El opio es el jugo coagulado que se extrae de las cápsulas de la adormidera (papaver somniferum). Sometido a cocción se mastica o fuma.

Morfina.- es el más importante de los alcaloides del opio. El contenido medio de la morfina en el opio es del 10 %

Codeína.- Se obtiene del opio, por transformación de la morfina.

Heroína.- Es la droga que más variantes presenta en el mercado clandestino, hasta el extremo de recurrir a números para distinguirla. (Heroína nº1, nº2 –base, nº3 – Brown Sugar-, nº4 – de hasta el 98% de pureza-, etc.

Las técnicas analíticas utilizadas son la Cromatografía de Gases-Masas, la C. Líquida de Alta Resolución, etc.

c) **Estupefacientes sintéticos.**- Aquí habría que incluir la Metadona, que es un analgésico estupefaciente que se usa como sustitutivo en el tratamiento de la adicción a la heroína.

Otras drogas a mencionar y que son objeto de estudio en los laboratorios policiales son los derivados del Cannabis (picadura, polvo, resina, aceite) y los alucinógenos (LSD).

3.- QUÍMICA CRIMINALÍSTICA.- Los estudios que se realizan en esta especialidad, fundamentalmente, son: RESIDUOS DE DISPARO, PINTURAS, FIBRAS Y RESTAURACIÓN DE NÚMEROS TROQUELADOS.

1/ RESIDUOS DEL DISPARO.- Importante estudio el relacionado con estos residuos y la distancia del disparo. Presenta dos vertientes: la del autor de los mismos y la de la víctima. En el autor buscaremos restos del disparo en sus ropas o manos. En la víctima se tratará de determinar, mediante el estudio de heridas y ropas, distancia, trayectorias, agentes causantes, proyectiles, etc.

El disparo de un arma de fuego produce:

- partículas del propelente parcialmente quemadas.
- componentes metálicos del proyectil.
- partículas características de los elementos que componen la cápsula iniciadora.

Las partículas metálicas de residuos del disparo se forman por dos mecanismos: condensación de los materiales vaporizados del iniciador y de la bala y solidificación de la mezcla fundida formada por los materiales originarios del iniciador y de la bala, como consecuencia del enfriamiento sufrido.

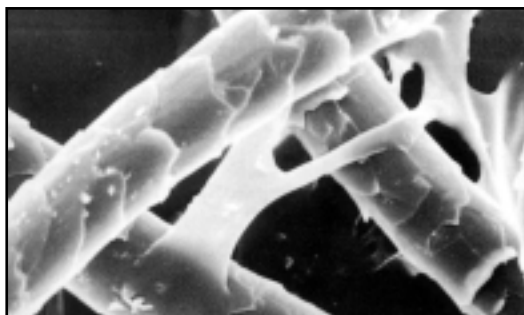
Los elementos más importantes provenientes de los iniciadores actuales son el plomo, antimonio y el bario.

La distancia del disparo se determinará por el análisis de las ropas de la víctima y la dispersión de los elementos provenientes del disparo, para lo cual se utilizan los siguientes métodos: Rodizonato Sódico (para detectar algunos metales pesados, como el plomo) y el de Hoffmann (determina la distribución del plomo y bario).

2/ PINTURAS.- Se trata de realizar análisis comparativo de las mismas, determinando si se trata o no de la misma pintura. Son útiles estos estudios en casos de colisiones entre vehículos, con otros objetos (lunas, superficies metálicas, etc), en atropellos (cuando sea posible).

Es fundamental la correcta obtención de las muestras “indubitadas” y de muestras “patrón” de zonas alejadas a las de colisión. Los resultados identificativos dependen en gran medida de una buena base de datos suministrada por los distintos fabricantes de automóviles.

3/ FIBRAS.- De especial importancia en inspecciones motivadas por: agresiones sexuales, utilización de vehículos de motor, denegación de auxilio en atropellos, transporte de cadáveres en coches, etc.



Fibras de Eucalipto vistas en microscopio.

En estos casos el investigador:

- Ha de hacer una valoración previa de la utilidad de estos estudios.
- Evitar cualquier posible contaminación de las fibras.
- Deben ser recogidas con prioridad a otras evidencias y utilizando las recomendaciones del laboratorio (cinta adhesiva). S recogerá la muestra problema (de interés), muestra patrón (para cotejo), muestra blanco (control de contaminación)
- Empaquetado y etiquetado adecuado.

4/ RECUPERACIÓN DE NÚMEROS ALTERADOS.- Diversos efectos metálicos (armas, electrodomésticos, cámaras fotográficas, relojes, números de bastidores o motores de coches, etc) salen de fábrica con marcas o numeraciones que permiten su identificación. Las técnicas de grabado son variadas:

- Laser, raspado sobre metal.
- Troquelado, consistente en la rotura de las capas externas del metal por la presión ejercida con un punzón, lo que provoca una alteración en la microestructura cristalina del metal hasta una considerable profundidad. La utilización de distintos reactivos (cloruro cúprico+ ácido clorhídrico + agua desilada + alcohol de 96, en distintas proporciones y con otros componentes) posibilita la recuperación del troquelado original e identificar así el arma u objeto de que se trate.

Es habitual que los autores de robos de estos efectos alteren o borren dichos números o marcas.

2-2-3.- DOCUMENTOSCOPIA.-

La Documentoscopia se podría encuadrar en los dos métodos identificativos. En los directos o personales, puesto que identifica personas mediante el estudio de escritura “manuscrita” y en los indirectos o de efectos, ya que también es su cometido la identificación de estos últimos, tales como máquinas de escribir, documentos, travellers cheques, tarjetas de crédito y débito, etc.

Podría definirse como *“La rama de la Criminalística que tiene por objeto el estudio de escritos y documentos de trascendencia legal, a fin de determinar autenticidad o falsedad y, en su caso, la identidad de sus autores”*. El término ***“documentos”*** ha de entenderse en su acepción más amplia, ya que son objeto de estudio, en los servicios de Policía Científica, todo tipo de “documentos modernos” de pago, de identidad, lotería, etiquetas de marcas registradas, o que tengan cualquier otra finalidad y que sea susceptible de ser falsificado.

Aunque el interés por la escritura arranca ya con su nacimiento, es indudable que en la actualidad se aplican las más modernas técnicas infor-

máticas o químicas en los estudios de documentos (antiguos-Diplomática- o recientes) para establecer antigüedad de tintas, composición, alteraciones magnéticas de tarjetas, manipulación de chips, etc.

El estudio de **manuscritos** está basado más en la capacidad de observación y análisis del especialista, que en la aplicación de nuevos avances tecnológicos. Éstas se centran más en detectar falsificaciones en los modernos **medios de pago** (tarjetas, billetes,..), en medios de **identificación personal** (pasaportes..) y las relacionadas con los **delitos contra la propiedad intelectual e industrial**.

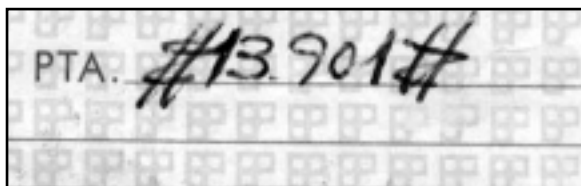
1. MEDIOS DE PAGO

A/ Billetes/ Cheques e viaje/ Talones bancarios.- Medidas de seguridad genéricas que pueden incorporar: marca de agua, fibrillas fluorescentes, fondos de seguridad, microleyendas, hologramas, banda iridiscente, calcografías, motivo coincidente, etc.



Billete falso de "doble" capa.

Éstas son muy difíciles de falsificar. Se puede imitar alguna de ellas, pero con poco éxito si el usuario de estos billetes tiene un somero conocimiento y presta una mínima atención al billete.



La calcografía requiere el uso de maquinaria cuyo coste asciende a varios millones de euros, por lo que se imita con impresoras que depositan en sus trazos más cantidad de tintas grasas que imitan el relieve propio de la calcografía.

Las modernas impresoras de ordenador imitan los tonos de los hologramas pero no su imagen tridimensional.

Las fluorescencias se imitan con rotuladores con estas tintas, pero son fácilmente detectables.

Finalmente, señalar que la marca de agua casi siempre es un dibujo realizado sobre el papel, visible a rayos UVA y que no ofrece la transparencia

de la auténtica, incorporada en la fase de fabricación del papel de borra de algodón, difícil de conseguir.

B/ Tarjetas.- Medidas de seguridad generales: nombre titular, número embosado, nº identificativo encriptado en banda magnética, tintas visibles a rayos UVA, fondos de seguridad, microleyendas, banda de firma, banda magnética, etc.

El riesgo que presentan estas tarjetas de crédito-débito, con código magnético, es que éste es fácilmente copiable con un lector de tiene un precio en el mercado inferior a 100 euros. Un camarero, un dependiente delincuente que recoja una de estas tarjetas para efectuar un cobro puede “copiar” en un instante el código de las mismas y reproducirlo en otro soporte con una cinta magnética. El cambio, costoso de momento, de la banda magnética por el “microchip” puede ser una solución, pero momentánea ya que recientemente en Barcelona se detectaron falsificaciones de tarjetas de la compañía Telefónica que incorporaban este microchip y que permitían la recarga automática de las mismas antes de finalizar su saldo.

Más sencillo es falsificar el número “embosado” (relieve) de las tarjetas (plásticas) para poder realizar compras en grandes superficies o comercios.

Todavía más sencillo, y ya fuera de los avances tecnológicos a los que nos estamos refiriendo y más bien dentro del campo, siempre abonado, de la picaresca, es la consecución de una tarjeta de cajero automático por el procedimiento conocido por “LAZO LIBANÉS”, consistente en introducir un “lazo” en el interior de la ranura del cajero, de tal manera que la

tarjeta queda retenida para luego ser recuperada y utilizada por el delincuente, no sin antes conseguir con cierta habilidad el nº “clave” de la tarjeta, que el



confiado ciudadano facilita al llamar a ese teléfono de “*emergencia*” que dejó el estafador adherido al cajero.

2/ DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS Los ya conocidos y de uso habitual por los ciudadanos: DNI, pasaportes, permisos de conducir, etc. No merecen especial consideración.

3/ FALSIFICACIONES RELACIONADAS CON DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (Art. 270 y siguientes del Código Penal).- Objeto de esta parcela de la documentoscopia son las diversas marcas registradas, sus etiquetas, hoy dotadas de medidas de seguridad, troqueles de relojes, joyería, soportes musicales o videográficos, etc.

TECNIAS DE ANÁLISIS comunes en estos estudios:

- Examen con luz ultravioleta para detectar lavados químicos u otras imitaciones.
- Examen con rayos infrarrojos para revelar añadidos, retoques, enmiendas, etc.
- Examen con microscopia estereoscópico.
- Microscopio criminológico de comparación.
- Cotejos con ejemplares auténticos.
- Examen con luz diascópica para detectar raspados y marca al agua.
- Mediciones de espacios y grafías.
- Examen de firmas.

3. BIBLIOGRAFÍA.

- AMERICAN EXPRESS COMPANY. Fraude con tarjetas de crédito y travellers cheques.
- Antón Barberá F. Y De Luis Turgano J.V. "Policía Científica". Tirant lo Blanch. Valencia. 1993.
- Comisaría General de Policía Científica. Divulgaciones.
- Gisbert Calabuig J.A. "Medicina Legal y Toxicología". Salvat. Pamplona. 1991.
- Varios Autores. "Identificación". División de Formación y Perfeccionamiento. D.G.de la Policía. Madrid 1990.
- Varios autores. Revista "Ciencia Policial". DGP. Madrid 1998.
- Mendez Baquero F. "Documentoscopia". División de Formación y Perfeccionamiento. D.G.Policía. Madrid 1994.
- Nieto Alonso J. "Apuntes de Criminalística". Tecnos. Madrid 1998.
- Sanz Ábalos A. "La inspección técnico-policia en el lugar del delito". D.G.P. Madrid 1994.
- Soderman H. y O' Connell J.J. "Metodos Modernos de Investigación Policial". Limusa. México.1990.
- Vela Arambarri M. "Dactiloscopia". Dirección General de la Policía. Madrid 1982. +

SEGURANÇA DOS CIDADÃOS DELINQUÊNCIA TRANSFRONTEIRIÇA

José Monteiro

Coordenador de Investigação Criminal
da Polícia Judiciária

, Ao iniciar esta breve comunicação, gostaria, em nome do Sr. Director Nacional Adjunto da Directoria do Porto da Polícia Judiciária e também em meu nome pessoal, de agradecer o convite que nos foi dirigido para intervir nestas Jornadas e, ao mesmo tempo, felicitar a Comissão Executiva do Eixo Atlântico pela promoção desta interessante iniciativa, aguardando que pela nossa parte possamos fornecer alguns contributos que se afigurem válidos para a consecução dos objectivos em vista.

Proseguiria, desde já, com a referência a algumas situações reais ocorridas recentemente na Euro-Região Norte de Portugal - Galiza, as quais se me afiguram suficientemente reveladoras dos tipos de criminalidade que mais comumente caracterizam e afectam esta Região:

1ª Situação

No período compreendido entre Março de 1998 e Outubro de 1999, desde Valença do Minho até Albergaria-a-Velha e com particular incidência também nas cidades de Guimarães, Fafe, Vila Nova de Famalicão, Lousada, Santo Tirso, Amarante, Matosinhos, Porto, Vila Nova de Gaia, Santa Maria da Feira, S. João da Madeira e Ovar, ocorreram vários **assaltos à mão armada a estabelecimentos de ourivesaria e bancários**, os quais, espalhando o pânico geral, mas de uma forma particular entre os industriais e comerciantes de ourivesaria, atingiram valores globais superiores a trezentos milhões de escudos.

Face à recolha e análise de informação pertinente à prática de tais delitos, ressaltou, desde logo, que os respectivos autores, para além da violência física e/ou verbal utilizada, quase sempre suportada pelo empunho de armas de fogo, exprimiam-se numa linguagem que, por si só, referenciava as suas origens em Espanha ou Itália.

Desse modo e tendo em conta que a maioria dos assaltos vinham ocorrendo na zona Norte de Portugal, adoptou a investigação como principal estratégia o aperto da vigilância a pessoas e viaturas junto às entradas e saídas da área de fronteira de Valença.

Daí resultou que em 1 de Dezembro de 1999, manhã cedo, foi detectada a entrada em Portugal, precisamente pela área de fronteira atrás indicada, de uma viatura automóvel com matrícula italiana e dois indivíduos no seu interior. Prontamente lhes foi movida adequada vigilância e seguimento, de onde se constatou que a mesma somente viria a imobilizar-se na cidade de Espinho. Aí, apurou-se que os dois indivíduos, já apeados, foram descendo por uma rua em direcção ao mar, sendo perceptível para os respectivos Agentes no terreno que ambos se detinham em atenta observação dos vários estabelecimentos bancários existentes no local.

Escusado será dizer que aqueles eram mesmo, pelo menos, parte dos *nossos homens* e que a razão da sua visita à pacata cidade de Espinho seria claramente parte do planeamento de um futuro assalto.

Dado que, além do mais, tais indivíduos se enquadravam fisionomicamente nas descrições previamente já colhidas pela PJ, foram ambos interceptados logo naquele local e conduzidos às instalações do Porto para melhor desenvolvimento das necessárias averiguações, confirmando-se, pouco tempo depois, que efectivamente se tratava de dois cidadãos de nacionalidade italiana fortemente suspeitos de pertencerem ao grupo mais alargado de meliantes responsável pela onda de assaltos aqui em referência.

Ainda no mesmo dia, mas já da parte da tarde, foi igualmente detectada a entrada em Portugal, também pela mesma área de fronteira anteriormente aludida, de um motociclo com matrícula portuguesa mas que pelas suas características logo foi referenciado como sendo o mesmo que havia sido utilizado enquanto meio de transporte dos autores de um dos vários assaltos anteriormente referidos.

Interceptado que foi o respectivo condutor desse motociclo, logo se constatou também tratar-se de mais um cidadão italiano pertencente ao grupo que vinha sendo perseguido pela PJ.

Na sequência das diligências entretanto efectuadas e, desta feita, já junto a uma residência tida como eventual local de reunião do grupo, em Paços de Brandão, no dia seguinte, vieram a ser interceptados mais qua-

tro indivíduos de nacionalidade italiana ainda pertencentes ao mesmo bando de assaltantes.

Ainda neste mesmo dia, ou seja, 2 de Dezembro de 1999, durante a parte da tarde e no prosseguimento das respectivas investigações, foi detectada em circulação, pela mesma auto-estrada que liga Valença ao Porto, mais uma viatura automóvel suspeita, agora com matrícula espanhola e um casal no seu interior. Tal viatura acabou por ser interceptada já na cidade da Maia e uma vez identificados os seus ocupantes, constatou-se tratar-se de mais um cidadão de nacionalidade italiana e um outro de nacionalidade espanhola, ambos igualmente referenciados e, por isso mesmo, tidos como suspeitos da prática da onda de assaltos aqui sempre em apreço.

Além de todos os indivíduos até aqui já referidos, outros foram referenciados com a prática dos mesmos crimes, sem que tenha sido possível a sua interceptação, não obstante o desenvolvimento de inúmeras outras diligências investigatórias, entre as quais se destaca uma tentativa frustrada de realização em Espanha, por meio de carta rogatória, de várias buscas domiciliárias.

Todos os indivíduos interceptados pela PJ foram sujeitos à medida de coacção de prisão preventiva, com excepção de dois italianos e um espanhol, os quais, uma vez restituídos à liberdade, se ausentaram para parte incerta.



2ª Situação

Numa segunda-feira, marcada, além do mais, por ter sido dia de tolerância de ponto na função pública portuguesa, pelas 09 horas, fui pessoalmente contactado por um colega espanhol, dando-me conta da ocorrência de um **rapto** sobre um jovem cidadão espanhol, na zona de Cambados, em Espanha, e que pela análise e respectivo tratamento de vária informação entretanto já colhida, tudo apontaria para que o mesmo cidadão permanece-se privado da sua liberdade já em território português, mais precisamente, numa residência dos arredores de Caminha.

Tendo-me eu próprio de imediato deslocado para aquele local, juntamente com um grupo de mais seis ou sete Agentes, viemos entretanto a apurar que três outros indivíduos, dois de nacionalidade espanhola e um colombiano, todos supostamente implicados no referido acto criminoso, se encontrariam já na cidade do Estoril, onde, por contacto com um familiar do raptado, tentavam negociar o respectivo resgate.

Já ao cair da noite do mesmo dia e após cuidadosa avaliação e metucioso acompanhamento dos factos, sempre em permanente diálogo com os colegas do *Cuerpo Nacional de Policía* espanhol, foi possível tomar de assalto a referenciada residência, no interior da qual se vieram a confirmar todas as suspeitas anteriores, já que aí se encontrava efectivamente aquele referido jovem, totalmente encapuzado, algemado e fortemente acorrentado entre pés e mãos.



Perto de si e com total controlo sobre o mesmo, tanto mais que se fazia acompanhar de duas pistolas devidamente municadas, encontrava-se um outro indivíduo de nacionalidade espanhola que imediatamente foi detido.

Porque entretanto havia sido solicitada colaboração aos colegas de Lisboa da PJ, designadamente, para que localizassem e mantivessem sobre vigilância aqueles três outros indivíduos que se encontravam no Estoril, foram também estes prontamente interceptados pela PJ, imediatamente após a libertação daquela vítima.

A título de mera curiosidade, refira-se que dos quatro indivíduos assim interceptados, detidos e posteriormente presentes às competentes autoridades judiciais para efeitos de interrogatório e sujeição a adequadas medidas de coacção, apenas um, que integrava o *grupo dos negociadores* interceptados na localidade do Estoril, ficou sujeito à medida de coacção de prisão preventiva !

3ª Situação

A meio da tarde de um qualquer dia próximo do fim do ano de 1999, no decurso de uma investigação pendente na Directoria do Porto da PJ por suspeita da prática do crime de **tráfico de produtos estupefacientes**, dois indivíduos de nacionalidade portuguesa que se encontravam já sob apertada vigilância policial, são observados à saída de um edifício sito nos arredores do Porto, transportando um deles uma pequena mochila com certo volume e que logo se presumiu poder conter dinheiro.

Dando continuidade à vigilância de tais indivíduos, apurou-se que um deles se introduziu sozinho numa viatura automóvel e o outro, transportando a aludida mochila, se montou num motociclo de elevada cilindrada.

Volvidos alguns minutos, já perto das 17 horas, ambos resolvem tomar a auto-estrada Porto-Valença, aí prosseguindo, sempre nesse sentido e de forma relativamente próxima.

Decorrida aproximadamente uma hora, ambos chegam ao fim da referida auto-estrada, passando Valença e prosseguindo em direcção a Espanha.

Ao fim de pouco mais de meia hora, ambos são novamente detectados à entrada de Portugal, pronunciando efectuar precisamente o trajecto inverso daquele que tinham realizado anteriormente.

A referida viatura automóvel circulava na frente do motociclo, que daquela distaria uns 30 a 40 metros.

Ambos os veículos foram prontamente interceptados pela PJ, que permanecia no seu encaço, daí resultando a detenção dos respectivos condutores e a apreensão de aproximadamente dois Kg. de Cocaína, que era transportada às costas do condutor do motociclo, no interior da mochila onde anteriormente se supôs ser transportado dinheiro.

Apresentadas tais situações concretas, apenas como meros exemplos de uma realidade mais ou menos repetida, delas poderá resultar, entre outros motivos de reflexão que procuraremos recuperar mais adiante ou mesmo durante o próprio período de debate, uma característica comum, qual seja, a da, pelo menos aparente, **liberdade com que hoje as pessoas (e seus bens) circulam entre os diferentes países da União Europeia.**

Durante a década de 80, começou a ganhar forma o objectivo da criação de um *Mercado Único*, na então CEE, no qual seriam abolidas as fronteiras internas entre os Estados-membros e assegurada a “*livre circulação de pessoas*”.

No entanto, a diferença de sensibilidades entre os Estados-membros em matéria de cultura de segurança interna e a ausência de uma vontade política comum para avançar no terreno da integração (particularmente notória no caso do Reino Unido), acabariam por impossibilitar um acordo quanto ao *significado e âmbito de aplicação do conceito de “livre circulação de pessoas”*.

Neste contexto, dada a impossibilidade de avançar no campo comunitário, cinco Estados-membros (França, Alemanha, Bélgica, Luxemburgo e Países Baixos), animados pelo desejo de realizar a *livre circulação de pessoas* no seu próprio espaço comum, através da supressão dos controlos nas respectivas fronteiras internas, decidiram avançar mais depressa, subscrevendo a *nível intergovernamental* aquele que ficaria conhecido como o *Acordo de Schengen*.

O *Acordo de Schengen* — nome da cidade Luxemburguesa onde foi assinado, em 14 de Junho de 1985 —, surge assim com o **objectivo de suprimir progressivamente os controlos nas fronteiras comuns e instaurar um regime de livre circulação no *espaço Schengen*** para todas as pessoas que sejam nacionais dos Estados signatários, de outros Estados da Comunidade ou de países terceiros.

O *espaço Schengen* passou a abranger gradualmente quase todos os Estados-membros, com a excepção do Reino Unido e da Irlanda¹.

À cabeça das principais medidas adoptadas pelos Estados que actualmente pertencem ao *espaço Schengen* destaca-se, por manifesta evidência, a abolição dos controlos nas fronteiras comuns e a sua transferência para as fronteiras externas, onde deverão ser exercidos de acordo com regras comuns a todos os Estados-membros, assim como, o estabelecimento de idênticos procedimentos e avaliações em matéria de vistos e de direito de asilo.

Porém, a supressão das fronteiras internas entre Estados-membros para efeito da *livre circulação de pessoas* jamais poderia ser efectuada em detrimento da segurança interna de cada Estado, *máxime*, dos seus cidadãos, considerados individual e colectivamente.

Tendo em vista conciliar esses dois princípios estruturantes de qualquer sociedade democrática, *liberdade e segurança*, a *livre circulação de pessoas* dentro do *espaço Schengen* foi acompanhada de *medidas* ditas *compensatórias*, tais como, a melhoria da coordenação entre os vários serviços de polícia, das alfândegas e da Justiça. Por outro lado, têm igualmente vindo a ser tomadas outras medidas necessárias para fazer frente ao terrorismo e ao crime organizado, algumas das quais abordaremos mais adiante.

Mas, não serão apenas os perigos próprios da *livre circulação de pessoas* no seio da UE os únicos motivos ou factores determinantes da crescente inquietação e ansiedade que hoje parece evidenciar-se um pouco por toda a Europa. Aliás, tais sentimentos encontram-se hoje claramente exacerbados um pouco por todo o mundo, mas com particular intensidade nos EUA, como consequência directa e imediata dos recentes atentados terroristas de 11 de Setembro.

A ordem internacional evolui. Desde há décadas que as decisões políticas tomadas num Estado-nação se fazem sentir *extra-fronteiras*. O inverso também é verdadeiro, ou seja, dá-se também o fenómeno de muitas dessas decisões serem tomadas *extra-muros*, em sede de organizações internacionais, com competências decisórias múltiplas e provenientes da crescente transferência de poderes e soberanias estaduais para essas mesmas instituições, e logo em seguida se fazem sentir dentro de portas, não só de um mas, a maior parte das vezes, de vários Estados.

Decisões importantes, quer sejam relativas ao ambiente, à economia ou ao armamento, só para citar alguns dos mais flagrantes contextos, são hoje tomadas à escala internacional, se não mesmo à escala mundial, dada a capacidade das consequências de tais decisões poder vir a afectar um universo maior ou menor de Estados.

Poder-se-á dizer que o próprio processo de governo de cada país escapa hoje, por regra, às portas cerradas do Estado-nação, para desaguar nos grandes centros de decisão internacionais.

Esta é, seguramente, uma forma de *globalização*. Encontramo-nos perante uma *nova ordem internacional global*.

Diríamos que por força do fenómeno de *globalização*, considerada no seu todo, cada vez mais os acontecimentos quotidianos de uma qualquer parte do mundo são influenciados pelo que acontece numa outra, o que desde logo parece induzir no cidadão médio uma sensação de falta de domínio do curso dos acontecimentos, o que não pode senão resultar em multiplicação dos sentimentos de insegurança, traduzidos, as mais das vezes, em medo, inquietação, sensações de ameaça, perturbação, ansiedade, desconfiança e angústia.

Emergiu, pois, uma nova sociedade a que muitos vêm já chamando de *sociedade do risco* e que se caracteriza essencialmente pela existência de inúmeros perigos que se percebem e representam a partir da leitura do meio e da realidade onde estamos inseridos.

Do mesmo modo, também *o crime* se tornou *global*: é a multiplicação da criminalidade organizada em redes altamente densificadas e que percorrem todos os sectores da sociedade.

Assiste-se hoje, nomeadamente na área da chamada *criminalidade económica*, à criação de sociedades vocacionadas única e exclusivamente para a prática de crimes ou para facilitar ou encobrir a sua execução. A evolução da técnica propiciou novas e perigosas formas de delinquência. Os circuitos criminosos englobam hoje a circulação de grandes capitais e a movimentação de inúmeras pessoas e organizações, frequentemente à escala internacional ou global, em prol de um fim comum, a obtenção de *lucros fabulosos* provenientes da prática criminosa.

Não revelando indiferença para com estas novas e cada vez mais preocupantes formas de *criminalidade transfronteiriça*, o *Tratado de Maastricht* veio enriquecer a construção europeia com uma nova dimensão: **a cooperação em matéria de Justiça e Assuntos Internos (CJAI)**.

Tal matéria passou assim a fazer parte integrante do jargão comunitário após a entrada em vigor do Tratado de Maastricht ou Tratado da UE, em 1 de Novembro de 1993. De facto, uma das principais inovações deste Tratado diz respeito à identificação de um conjunto de domínios de interesse comum nos quais os Estados-membros se propõem cooperar, designadamente, em matéria de asilo e imigração, passagem das fronteiras externas, combate ao tráfico de droga e à fraude de dimensão internacional, cooperação judicial em matéria civil e penal, cooperação aduaneira e policial.

Trata-se de um conjunto de matérias que relevam tradicionalmente das áreas de competência dos Ministérios da Justiça e da Administração Interna, mas que são consideradas fundamentais para a plena concretização do objectivo da livre circulação de pessoas no espaço comunitário.

Na realidade, existem laços estreitos entre o conceito da livre circulação de pessoas, a remoção das fronteiras internas e a necessidade de medidas compensatórias a que anteriormente fizemos já alusão, tais como a adopção de um sistema uniforme de controlo das fronteiras externas, uma política comum relativamente aos nacionais de países terceiros ou a cooperação judicial e policial no sentido de evitar e combater a imigração clandestina, o tráfico de droga ou a criminalidade internacional *lacto sensu*.

Apesar de se tratar de um domínio extremamente sensível da acção da União, porque lida com matérias nas quais existem práticas e tradições

extremamente diversificadas entre os Estados-membros e temas que têm uma implicação directa no dia-a-dia dos cidadãos, a cooperação na área da JAI tem sido uma matéria na qual a acção política da UE tem vindo a registar um crescimento importante nos últimos anos.

Com o *Tratado de Amsterdão*, que procedeu à revisão do Tratado da UE, foi introduzido no *art.º 2º* deste Tratado um novo objectivo que consiste na “*manutenção e desenvolvimento da União enquanto espaço de liberdade, de segurança e de justiça, em que seja assegurada a livre circulação de pessoas, em conjugação com medidas adequadas em matéria de controlos na fronteira externa, asilo e imigração, bem como de prevenção e combate à criminalidade*”.

Em Outubro de 1999 realizou-se, sob presidência Finlandesa, o *Conselho Europeu de Tampere* o qual teve como objectivo a adopção de medidas tendentes a reforçar essa mesma construção de um espaço de liberdade, de segurança e de justiça. Tampere apontou como linhas orientadoras na área da JAI para os próximos anos: a **elaboração de uma política comum de migração e asilo**; a **criação de um verdadeiro espaço europeu de justiça**; e a **luta contra a criminalidade organizada transnacional**.

Durante a **Presidência Portuguesa da EU**, em Maio de 2000, foi aprovada a **Convenção** relativa ao **Auxílio Judiciário Mútuo em Matéria Penal** entre os Estados-membros da UE, a qual tem como principal objectivo munir os vários operadores do direito de um instrumento operacional válido para a luta contra a *criminalidade transfronteiriça*, procurando melhorar a cooperação judiciária mútua entre Estados-membros, mormente através da adaptação dos procedimentos às novas tecnologias, por forma a facilitar a descoberta dos autores das infracções penais cometidas, a confiscação dos lucros obtidos, bem como, a procura e conseqüente recolha de provas. Tal Convenção encontra-se actualmente em processo de ratificação.

Dando sequência às conclusões do Conselho Europeu de Tampere, o *art.º 13º* desta Convenção prevê a criação e funcionamento de **equipas de investigação conjuntas**, como primeira etapa na luta contra o tráfico de seres humanos e de estupefacientes, bem como, contra o terrorismo.

Nessa medida, a Bélgica, a França, a Espanha e o Reino Unido apresentaram já uma iniciativa tendente à aprovação de uma Decisão-quadro relativa a tais equipas de investigação conjuntas, a qual possibilitará a antecipação da entrada em vigor desse referido *art.º 13º* da Convenção.

Em conformidade com o disposto no *art.º 1º* do respectivo projecto de Decisão-quadro, *“As autoridades competentes de dois ou mais Estados-membros podem criar, de comum acordo, uma equipa de investigação conjunta para um objectivo específico e por um período limitado, que poderá ser prolongado com o acordo de todas as partes, para efectuar investigações criminais relacionadas com o tráfico de estupefacientes e de seres humanos e com o terrorismo, num ou em vários Estados-membros que criarem a equipa”*.

Em virtude dos recentes acontecimentos nos EUA, a Presidência Belga convocou um Conselho de JAI extraordinário, que se realizou em 20 de Setembro p. p., com o objectivo de permitir uma discussão orientadora sobre as medidas a adoptar na luta contra o terrorismo, tendo, o Conselho, entre outras medidas, convidado as autoridades competentes dos Estados-membros a constituir, tão rapidamente quanto possível, equipas conjuntas de investigação compostas por policias e magistrados especializados na luta anti-terrorista e de representantes da unidade Pro-Eurojust e da Europol, a fim de coordenar as investigação em curso em matéria de terrorismo. Ainda no âmbito deste mesmo Conselho de JAI foi também analisado o projecto de Decisão-quadro acima mencionado, o qual mereceu o melhor acolhimento, em virtude de se tratar de um instrumento que permitirá que as autoridades responsáveis pelas investigações e acções penais lutem contra o terrorismo de uma forma coordenada.

Cumprе aqui referir que a Presidência Portuguesa tinha já apresentado, no Conselho JAI, realizado em Março de 2000, uma iniciativa visando antecipar a aplicação do *art.º 13º* da Convenção relativa ao Auxílio Judiciário Mútuo em Matéria Penal, tendo a respectiva discussão entretanto sido suspensa.

Para além do referido projecto de Decisão-quadro relativo às equipas de investigação conjuntas, outros projectos em matéria de JAI se encontram já em avançada fase de elaboração, tendo inclusivamente os respectivos trabalhos ganho novo impulso na sequência dos acontecimentos de 11 de Setembro nos EUA e aqui já mais que uma vez lembrados.

Assim e tendo em vista a aprovação de uma **Decisão-quadro sobre a luta contra o terrorismo**, vêm-se intensificando os trabalhos no âmbito do Conselho da UE, por forma a alcançar, no mais breve lapso de tempo possível, uma definição mais rigorosa dos tipos penais de infracções susceptíveis de integração no conceito de terrorismo, nomeadamente, com vista a excluir do âmbito daquela Decisão-quadro outros comportamentos legalmente considerados admissíveis, tais como, a título de mero exemplo, o exercício do direito à greve ou a realização de *manifestações anti-globalização*.

Refira-se, também a título de mero exemplo, que alguns países, como é o caso do Reino Unido, da Irlanda e da Dinamarca, nem sequer conheciam, face à suas respectivas ordens jurídicas, o conceito de associação criminosa. Daí que o conceito de *crime de organização terrorista* se encontre presentemente a ser objecto de certas precisões na sua formulação técnico-jurídica.

Além deste, um outro projecto tendente à criação de um instrumento que tendencialmente venha substituir o mecanismo de extradição na UE, pelo da entrega de pessoas dentro do espaço comum europeu, se encontra na ordem do dia. Falamos da preparação da futura **Decisão-quadro sobre mandado de detenção europeu**.

A preparação de tal instrumento assenta no *princípio do reconhecimento mútuo* (que Tampere definiu como pedra angular da cooperação judiciária penal e civil na UE), princípio que pressupõe a confiança recíproca nos respectivos sistemas jurídicos, incorporando direitos e garantias fundamentais, à luz da Convenção Europeia de Direitos do Homem e tal como são lembrados na Carta Europeia dos Direitos Fundamentais.

Elencadas assim algumas das mais importantes e actuais iniciativas relativas à Cooperação em matéria de JAI, todas elas voltadas para o necessário *reforço das garantias de segurança dos cidadãos* no seio da UE, não poderíamos terminar sem deixar aqui consignada uma breve referência à Unidade ou Serviço Europeu de Polícia (**EUROPOL**).

A EUROPOL foi prevista na Convenção com o mesmo nome, assinada em 1995, mas apenas veio efectivamente a entrar em funcionamento, substituindo a anterior Unidade de Droga da Europol, em 1 de Julho de 1999.

De acordo com a previsão do Tratado de Amsterdão, a EUROPOL tem por objectivo tornar-se o principal *instrumento de coordenação* entre os diferentes serviços nacionais de polícia de toda a UE, sendo competente em matéria de combate ao tráfico de estupefacientes, de produtos nucleares e de veículos roubados, ao tráfico de seres humanos, ao branqueamento de capitais associado a esses tráficos, à criminalidade ligada às redes de imigração clandestina, à contrafacção do euro e ao terrorismo.

Em concreto, o trabalho da EUROPOL consiste, nomeadamente, em armazenar as informações, facilitar as investigações, recensear as competências especializadas existentes e facilitar os contactos entre investigadores e magistrados especializados.

Todos os Estados-membros se encontram conectados com este serviço europeu de polícia, sediado em Haia, cabendo-lhes indicar a respectiva unidade nacional incumbida de executar aquelas tarefas e que é, ao fim de contas, o único organismo de ligação entre a EUROPOL e os serviços nacionais competentes.

Para alguns, a EUROPOL não passará, no fundo, de uma mera *encruzilhada de informações para as várias investigações em curso contra o crime organizado, efectuadas pelas polícias nacionais*. Fundamentam esses tal visão pessimista no simples facto de a EUROPOL não poder, ela própria, *abrir uma investigação, infiltrar-se num cartel* ou, simplesmente, *proceder a detenções*.

É certo que os seus Agentes não têm armas, situação que, aliás, terá já levado um dos seus dirigentes a afirmar, em manifesto tom de brincadeira, que “*a única arma da EUROPOL seria o rato (do computador)*.”

Porém, ninguém duvidará da importância da missão de coordenação por si desempenhada e hoje absolutamente indispensável em matéria de Cooperação nas áreas que aqui vimos tratando, ou seja, as da JAI.

Gostaria ainda, por fim, mas sem que a isso conceda menor importância, muito pelo contrário, e aproveitando a presença entre nós do meu querido colega e inestimável amigo espanhol, D. Luís Garcia Mañá, de realçar a excelente cooperação policial que vem pautando as relações entre a Polícia Judiciária e o *Cuerpo Nacional de Policía*, designadamente, ao nível da Directoria do Porto e de toda a Polícia da Galiza.

Funda-se tal cooperação, não só nos tratados e acordos internacionais e bilaterais celebrados entre Portugal e Espanha, mas também e sobretudo, numa sólida e duradoura confiança pessoal, paulatinamente cimentada entre polícias desta Euro-região.

Terminaria esta comunicação, afinal já demasiado extensa, dizendo que o *medo do crime* tem constituído um campo fértil no âmbito da criminologia, sobretudo, desde a década de setenta. Winfried Hassemer, reputado especialista nessa matéria, escreveu, todavia, que “*a criminalidade e o medo não mantêm entre si a mesma relação que o fenómeno e o espelho. A sensação de ameaça que o cidadão sente, o medo que lhe provoca o crime organizado, não são meros reflexos da ameaça realmente existente. Esses sentimentos, hoje tão largamente difundidos entre a população europeia, têm causas mais profundas, nomeadamente, a destruição do tecido social e a perda de solidariedade entre os seres e os povos. [...] Toda a evolução das nossas sociedades [democráticas ocidentais] vai no sentido de uma crescente solidão do indivíduo, de uma dessolidarização, da glorificação e do reforço do mais forte em detrimento progressivo do mais fraco*”.

Subjacente a este pensamento de Hassemer estará, certamente, a ideia de *desumanização* dos povos, como consequência mais ou menos próxima da vivência num mundo plural, sem ideologias sólidas e potentes, em sociedades abertas e secularizadas, instaladas no liberalismo económico e político e fortemente dominadas pelo consumismo.

Será, pois, este, também, um dos contextos que mais vem favorecendo o crescimento da criminalidade transnacional na Europa.

E esse seria, com toda a certeza, mais um excelente motivo para a realização de outras jornadas.+